



LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 03/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL.

AÑO 2.022

INDICE GENERAL

SECCIÓN 1 – BASES Y CONDICIONES

1	INFORMACIÓN GENERAL	3
2	DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES	4
3	OFERENTES ELEGIBLES	4
4	MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.	4
5	DE LOS DOCUMENTOS, FECHAS Y PLAZOS DEL LLAMADO.	4
6	DE LA CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL LLAMADO	5
7	DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA	5
8	RECAUDOS DE CAPACIDAD LEGAL, ECONÓMICA Y TÉCNICA	6
9	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	8
10	PREPARACIÓN Y FORMATO DE LAS OFERTAS	8
11	RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS	10
12	ANÁLISIS, RECHAZO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	11
13	ADJUDICACIÓN	15
14	FIRMA DEL CONTRATO	15
15	VIGENCIA DEL CONTRATO	15
16	PLAZO DE ENTRADA EN OPERACIÓN	16
17	GARANTÍA DE EQUIPOS Y BIENES OBJETOS DEL SUBSIDIO	16
18	PLAN DE DESEMBOLSOS	16
19	MULTAS	17
20	DE LAS GARANTÍAS	18
21	NOTIFICACIONES	19
22	GENERALIDADES	19

SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS

1	GENERALIDADES.	20
2	IMPLEMENTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ADJUDICADO.	20
3	TABLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS.	20
4	REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES	21
5	OTRAS OBLIGACIONES	50
6	CAPACITACIÓN	51

	SECCIÓN 3 – MODELO DE CONTRATO	52
--	---------------------------------------	----

	SECCIÓN 4– ANEXOS DE LA OFERTA	60
--	---------------------------------------	----

SECCIÓN 1 - BASES Y CONDICIONES

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Ente Autárquico regido por la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", convoca a la Licitación Pública FSU N° 03/2022 con el objeto de otorgar subsidio a la Policía Nacional a través del Fondo de Servicios Universales (FSU), a ser ejecutado dentro del marco de la Ley del Presupuesto General de la Nación, para la expansión del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia – SADLE 911 de la Policía Nacional, para la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, consistente en la instalación y puesta en funcionamiento de bienes y servicios, conforme a los términos de este Pliego de Bases y Condiciones.

1.2 ASPECTOS RELEVANTES

1.2.1 El oferente proveerá el objeto mencionado en el numeral 1.1. de ésta sección, por los medios que considere más convenientes y eficientes, conforme al numeral 2 de la sección 2, siempre y cuando satisfaga los lineamientos técnicos generales del presente llamado, debiendo presentar, como se indicará más adelante, los respectivos comprobantes legales de dichas adquisiciones.

No se podrá utilizar el subsidio para la adquisición de bienes y servicios que no cumplan con el objeto de la licitación, excepto aquellos que por diseño de ingeniería se consideren necesarios.

1.2.2 La parte efectivamente utilizada del subsidio otorgado en ésta licitación, es de carácter no reembolsable. Una vez implementado el proyecto completo, la CONATEL realizará procesos de control consistente en verificaciones in situ a efectos de constatar el cumplimiento de lo ofertado. Posteriormente se revisarán las facturas comprobatorias de la empresa adjudicada, donde se constate que a su cargo se han realizado las adquisiciones.

1.2.3 En caso de constatarse que no se ha ejecutado el 100% del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante.

1.2.4 Para sus efectos, en adelante la Licitación Pública del Fondo de Servicios Universales N° 03/2022, se denominará LP FSU N° 03/2022 y el Pliego de Bases y Condiciones se denominará PBC.

1.2.5 En los párrafos siguientes, la persona física y/o jurídica que presente su oferta en la presente LP FSU N° 03/2022 será denominada "Oferente".

1.2.6 La presentación de la oferta implica para el oferente, el conocimiento pleno de los documentos que rigen ésta licitación y su plena aceptación, incluyendo, aunque sin limitarse a su contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos establecidos en el presente PBC, así como en sus adendas, aclaraciones, circulares, además del contrato a ser suscripto y las demás disposiciones normativas que reglamentan el servicio o cualquier otro documento emitido por la CONATEL en el marco del proceso licitatorio. Los oferentes reconocen y se obligan a cumplir con las leyes y las normas que rigen en la República del Paraguay, según el numeral 2 del presente PBC.

1.2.7 Los lineamientos técnicos generales se hallan descritos en la SECCIÓN 2 de este PBC.

2 DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES

- La Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, de fecha 29 de diciembre de 1995 que crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y sus modificaciones.
- El Decreto N° 14.135/96 de fecha 15 de julio de 1996, que reglamenta la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- El Decreto N° 16.282/02 del 25 de enero del 2002, por el cual establece el Servicio Público de Telecomunicaciones de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia.
- El Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- El Reglamento de Servicio Público de Telecomunicaciones de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia, aprobado por Resolución del Directorio de la CONATEL N° 303/2002 de fecha 7 de marzo de 2002 y sus modificaciones.
- La Ley N° 4.739 de fecha 18 de octubre de 2012, por la cual se crea el Sistema 911 de Asunción, Despacho y Seguimiento de Comunicaciones de Emergencia –SADLE 911.
- El presente PBC.
- Las circulares relacionadas al presente PBC que serán publicadas en la página web de la CONATEL, si las hubiere.

3 OFERENTES ELEGIBLES

- Podrán participar personas físicas o jurídicas proveedoras de bienes y/o servicios relacionados al objeto de la presente licitación.

4 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- a) La CONATEL podrá, de oficio o como resultado de comunicación formulada por cualquiera de los potenciales interesados, enmendar el PBC, a fin de salvar errores u omisiones o realizar aclaraciones con relación al mismo, a través de la publicación de circulares en la página web institucional (www.conatel.gov.py).
- b) La enmienda en ningún caso podrá consistir en la sustitución del objeto convocado originalmente. Las circulares que se publiquen en el marco del presente proceso licitatorio, formarán parte del PBC. No se remitirán circulares por escrito a ningún interesado.
- c) Los oferentes no podrán aprovecharse de ningún error material que sea subsanable u omisión que hubiere en los documentos del PBC. Si algún oferente descubriese algún error material o discrepancia entre los documentos que forman parte del presente llamado, deberá consultar por escrito a la CONATEL para que ella lo interprete y dilucide.
- d) Las decisiones e interpretaciones de la CONATEL con relación al contenido y alcance del PBC, serán irrecurribles.

5 DE LOS DOCUMENTOS, FECHAS Y PLAZOS DEL LLAMADO

- a) Los interesados en participar en la presente licitación, podrán descargar gratuitamente el PBC que estará disponible en la página web de la CONATEL (www.conatel.gov.py). Se aclara que la CONATEL considerara interesados, solamente a aquellas personas físicas o jurídicas que satisfagan los requerimientos establecidos en el numeral 3 de la sección 1 del PBC.
- b) La publicación del aviso en la presente licitación se realizará desde el día 27 de octubre del 2022 hasta el 29 de octubre del 2022.

- c) Las consultas serán recepcionadas desde el día 31 de octubre del 2022 hasta el 04 de noviembre del 2022, a través de Notas presentadas vía Mesa de Entrada, Piso 5 de la CONATEL. Las mismas deberán estar dirigidas a la CONATEL, en referencia a la LP FSU N° 03/2022. Pasado ese plazo, las consultas presentadas no serán consideradas.
- d) Fecha de recepción y apertura de los sobres de ofertas. Se recibirán las ofertas de 08:30 a 10:15 horas del día 10 de noviembre del 2022 en las oficinas de la CONATEL, sito en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA, Piso 02, en el Salón Auditorio. Pasado este plazo no se recibirá ningún sobre de oferta.
- e) La apertura de los sobres de ofertas, se hará en acto público, el mismo día y lugar de la recepción de sobres de ofertas, a las 10:30 horas.

6 DE LA CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL LLAMADO

- 6.1 La CONATEL podrá, en cualquier etapa del proceso licitatorio, declarar desierta, cancelar o suspender la licitación, sin que dé lugar a ningún reclamo o indemnización por parte de los oferentes, terceros o cualquier interesado.
- 6.2 La licitación podrá ser declarada desierta en alguno de los siguientes casos:
 - a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.
 - b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en el PBC o se apartara sustancialmente de ellas.
 - c) Que los montos de las ofertas recibidas superen los montos estimados.
- 6.3 La licitación podrá ser cancelada por la CONATEL, en algunos de los siguientes casos:
 - a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
 - b) Por casos debidamente justificados que provoquen la extinción de la necesidad del objeto de la licitación.
 - c) Cuando, de continuarse con el proceso licitatorio, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la CONATEL o a los recursos del Fondo de Servicios Universales.
- 6.4 La licitación podrá ser suspendida por el plazo que la CONATEL establezca, por caso fortuito o fuerza mayor o circunstancias debidamente justificadas que no ameriten la cancelación.
- 6.5 En todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

7 DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS CON LA OFERTA

- a) Los documentos solicitados a los oferentes se clasifican en documentos sustanciales y no sustanciales. Todos ellos son de presentación rigurosamente obligatoria.
- b) Los documentos sustanciales en el marco del presente proceso licitatorio, son aquellos que deberán estar presentes, indefectiblemente en la oferta en el acto de apertura. La falta de presentación o presentación deficiente de cualquiera de los documentos calificados como sustanciales, será causal de rechazo de la oferta sin que la misma sea evaluada en los distintos aspectos establecidos en el PBC. El análisis y constatación de las deficiencias, si las hubiere, será realizado por la CONATEL.
- c) Los documentos no sustanciales, son aquellos no calificados como documentos sustanciales en el presente PBC. En caso de que se verifique la falta de presentación o presentación deficiente de cualquiera de los documentos no sustanciales, la CONATEL podrá requerir a los oferentes, pudiendo solicitar igualmente aclaraciones o informaciones adicionales con relación a los mismos por única vez, para que presenten obligatoriamente, dentro de un determinado plazo, computado

a partir de la recepción del requerimiento. Transcurrido el plazo, sin que se haya dado respuesta a la solicitud o ésta sea insuficiente o no reuniese los requisitos solicitados, se procederá a la descalificación de la oferta, sin que la misma sea evaluada.

8 RECAUDOS DE CAPACIDAD LEGAL, ECONÓMICA Y TÉCNICA

8.1 PERSONAS FÍSICAS y/o JUÍDICAS

- a) Nota dirigida a la Presidencia de la CONATEL, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del Anexo A – NOTA DE OFERTA de la Sección 4 del presente PBC, individualizando claramente al oferente, su representante legal, y domicilio legal constituido, monto de subsidio solicitado. Deberá indicar los bienes y servicios necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de lo establecido para el cumplimiento del objeto del subsidio, en el marco del proyecto que oferta, indicando, además, su conformidad con el PBC y los demás documentos que rigen la presente licitación. **Documento sustancial.**
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, a elección del oferente (bancaria o póliza de caución). **Documento sustancial.**
- c) Fotocopia autenticada ante Escribanía Pública del documento que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. Documento sustancial.

En caso de que actuase por medio de representante, estos documentos pueden ser:

- Poder especial o general suficiente otorgado por Escritura Pública.
 - Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea o de Directorio.
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario y copia autenticada de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC). En defecto del primero se aceptará la presentación de constancia del pago del I.V.A. del mes precedente al de la apertura de las ofertas o constancia de pago del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal. **Documento no sustancial.**
 - e) Constancia de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial en su caso, del Municipio asiento principal del oferente. **Documento no sustancial**
 - f) Certificado del Registro General de Quiebras de la Dirección General de los Registros Públicos de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores correspondiente a la persona jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas. **Documento no sustancial.**
 - g) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedido por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos correspondiente a la persona física o jurídica oferente, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación del sobre de ofertas. **Documento no sustancial.**
 - h) Declaración jurada del oferente, con certificación de firma por Escribanía Pública, que deberá seguir el texto del ANEXO F, de la Sección 4 del presente PBC. **Documento sustancial.**
 - i) Constancia de estar inscripto en el Registro de la Dirección General del Trabajo. **Documento no sustancial.**
 - j) Constancia de no adeudar aporte obrero y patronal al Instituto de Previsión Social. **Documento sustancial.**
 - k) Capacidad financiera: Ejemplar de los estados financieros auditados, de acuerdo a las exigencias de la Ley N° 2421/04, Art. N° 33 y la Resolución N° 173/04 de la Secretaría de Estado de Tributación: Balance Patrimonial (Clasificación en corriente y no corriente) y de Resultados, de

cada uno de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales o fotocopia autenticada de los mismos. No obstante, si alguna de las empresas consorciadas no supera el monto exigido por Ley, se admitirán los documentos en cuestión, sin dicha Auditoría. **Documento no sustancial.**

- l) Impresión completa del PBC (descargada de la página web de la CONATEL) y de las circulares publicadas durante el curso de la LP FSU N° 03/2022 si las hubiere, debidamente firmadas en todas sus páginas por el oferente. **Documento sustancial.**

Experiencia y capacidad técnica

- m) Deberá presentar junto con la oferta una carta de autorización del fabricante del Software de video vigilancia ofertado, dirigida a la Convocante, en la cual se certifique el respaldo de éste en relación con el presente llamado. **Documento sustancial.**
- n) Deberá presentar junto con la oferta una carta de autorización del fabricante del Software de reconocimiento facial ofertado. **Documento sustancial.**
- o) Deberá presentar junto con la oferta el Currículo Vitae de al menos 1 técnico certificado por el fabricante del Software de reconocimiento facial ofertado. **Documento sustancial.**
- p) Deberá presentar carta del fabricante del Software de Gestión de video actualmente instalado en el CSE 911 indicando que lo ofertado es 100% compatible e integrable al sistema existente. **Documento sustancial.**
- q) Deberá contar con al menos seis (6) técnicos permanentes en su staff y/o nómina inscriptos en el IPS, los cuales estarán a cargo de la implementación en campo y la ejecución de los trabajos de mantenimiento durante la vigencia de la garantía de buen funcionamiento. **Documento no sustancial**
- r) Demostrar experiencia a nivel nacional en la provisión e implementación de soluciones tecnológicas integrales, las cuales deben estar compuestas en su conjunto por: sistemas como software de video vigilancia, infraestructura de red como cableado estructurado, switches, infraestructura de cómputo como servidores y sistemas de almacenamiento y UPS, se deberá acreditar al menos una (1) experiencia en los últimos tres (3) años (2019, 2020, 2021), mediante la presentación de copias de contratos y notas de remisión o actas de recepción con sus respectivos comprobantes de venta. **Documento sustancial.**
- s) Deberá presentar junto con la oferta el Currículo Vitae de al menos un (1) especialista certificado en el Software de Video vigilancia ofertado, el mismo deberá estar radicado en el país, se deberá presentar la documentación correspondiente que acredite lo requerido **Documento sustancial**
- t) Deberá presentar Currículo Vitae y planilla de pago del IPS de al menos un (1) ingeniero egresado de las carreras de ingeniería electrónica, eléctrica o afines, perteneciente al staff, el cual estará a cargo de liderar los trabajos de implementación (coordinador de proyectos) del nuevo Sistema de video vigilancia de la ciudad de San Lorenzo. **Documento no sustancial**
- u) Deberá presentar Currículo Vitae y planilla de pago del IPS de al menos un (1) ingeniero egresado de las carreras de ingeniería electrónica, eléctrica o afines, perteneciente al staff, el cual estará a cargo de liderar los trabajos de mantenimiento (coordinador de servicios) del nuevo sistema de video vigilancia de la ciudad de San Lorenzo. **Documento no sustancial**
- v) Experiencia requerida: El Oferente deberá contar con al menos dos experiencias en el mercado local, en la provisión e implementación de sistemas Software de video vigilancia cuya envergadura haya estado compuesta por al menos 30 cámaras instaladas en la vía pública y en un solo sistema. Se deberá incluir en la oferta documentos que avalen la experiencia requerida, para dicho efecto, serán aceptadas copias de contratos con sus respectivos comprobantes de venta. **Documento sustancial**

- w) Experiencia requerida: El Oferente deberá contar con al menos dos experiencias en el mercado local, en la provisión e implementación de sistemas Software de analítica de reconocimiento facial para aplicaciones de video vigilancia, con bases de datos de objetivos con un tamaño de al menos 10.000 objetivos, y cuya envergadura haya estado compuesta por al menos 10 cámaras en cada sistema. Se deberá incluir en la oferta documentos que avalen la experiencia requerida, para dicho efecto, serán aceptadas copias de contratos con sus respectivos comprobantes de venta, así también, dichos documentos deberán ser acompañados por una carta firmada por el usuario o cliente final, donde conste que el sistema en cuestión se encontró operativo y en correcto funcionamiento con la cantidad de cámaras indicadas, y con una base de datos de al menos 10.000 rostros **Documento sustancial**
- x) La descripción completa de los bienes y servicios requeridos se encuentran en la Sección 2 del PBC.

9 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- 9.1 Para garantizar la inalterabilidad y la firmeza de la oferta presentada por el oferente, éste deberá presentar con su oferta, a su elección, una de las siguientes:
- "**Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta**", emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, con una vigencia de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de presentación de las ofertas, y su valor será del cinco por ciento (5%) del monto de la oferta presentada, a nombre y a la orden de la CONATEL.
 - "**Póliza de Caución**", emitida por Compañías de Seguros establecidas en la República del Paraguay con autorización para operar y con una calificación "A+" en adelante conforme a la última publicación realizada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay, a la orden de la CONATEL, con una vigencia de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de presentación de las ofertas, y su valor será del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta presentada, a nombre y a la orden de la CONATEL.
- 9.2 Si el oferente que resulte adjudicado no sostiene su oferta, se encuentre impedido por el motivo que fuere, se rehúse a firmar el contrato respectivo, o no concurra dentro del plazo que se le fije de tal forma que no pueda ponerse en ejecución el contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediendo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 9.3 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada rigurosamente en original y deberá cumplir con los requerimientos establecidos para la misma en el PBC.
- 9.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá permanecer válida por el periodo indicado en el ítem 9.1) de la presente Sección del PBC, y no podrá ser inferior al periodo de validez de la oferta o del periodo prorrogado, si corresponde.
- 9.5 La CONATEL podrá requerir a los oferentes la prórroga de esta Garantía, las veces que lo considere necesaria y antes de que expire el período de validez de las ofertas. Las solicitudes y respuestas serán por escrito. La oferta también deberá prorrogarse por el periodo correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta, en cuyo caso se rechazará su oferta para el proceso licitatorio. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga, no se les pedirá que modifiquen sus ofertas.

10 PREPARACIÓN Y FORMATO DE LAS OFERTAS

- 10.1 El monto máximo de subsidio previsto es de **Gs 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones)** I.V.A. incluido.
- 10.2 En caso de que las ofertas recibidas superen los montos previstos, la CONATEL se reserva el derecho de aplicar lo establecido en el numeral 6.2 de la Sección 1 del PBC.

- 10.3 Para la elaboración de la oferta, el oferente deberá contemplar todos los costos, gastos generales, utilidades, impuestos, tasas y aranceles correspondientes, incluyendo los gastos para la adquisición de bienes y servicios, en las condiciones estipuladas en el presente PBC.
- 10.4 La oferta deberá estar redactada indefectiblemente en idioma castellano. Las documentaciones relacionadas a la misma deberán, en su defecto estar redactadas en idioma castellano o traducido al mismo por traductor matriculado ante la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, a excepción de los catálogos técnicos si los hubiere, que deberán ser originales y pueden estar en idioma castellano o inglés o portugués.
- 10.5 Las ofertas deberán estar impresas con tinta indeleble. Todas las páginas de la oferta deberán estar foliadas en números y letras correlativamente y firmadas por el oferente o por el representante debidamente acreditado para el efecto. En los casos de consorcio, deberán estar firmadas por un representante debidamente acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o, en su defecto, por un representante, facultado por cada uno de los miembros del consorcio para el efecto.
- 10.6 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si son salvados y si llevan la firma de la persona autorizada con la indicación de “si valen”. Igualmente, las palabras no válidas serán subrayadas y al final se aclarará que “no valen” con la firma de la persona autorizada.
- 10.7 Las fotocopias de los documentos presentados en la oferta ORIGINAL, deben ser autenticadas por Escribano Público o por la oficina respectiva emisora del documento.
- 10.8 Todos los valores monetarios deberán expresarse en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se deberá mantener la moneda de la oferta como moneda del contrato. El monto total ofertado, deberá cubrir todas las obligaciones que correspondan al oferente dentro del contrato y todos los aspectos requeridos para la adecuada ejecución del mismo.
- 10.9 El plazo de validez de la oferta deberá ser de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas.
- 10.10 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- 10.11 No se aceptarán ofertas alternativas o aquellas que incluyan variaciones o excepciones a los requisitos establecidos en el PBC, o que propongan alteraciones en las especificaciones técnicas.
- 10.12 El oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra “ORIGINAL”. Adicionalmente, deberá presentar dos copias simples y marcarlas claramente con la palabra “COPIA”. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
- 10.13 El oferente presentará el original y las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos “ORIGINAL” o “COPIA”, según corresponda. Los sobres que contienen el original y cada copia se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.
- 10.14 Conjuntamente con el ejemplar original, el oferente presentará su oferta (Planilla de Precios) así como las planillas de la Sección 2 del PBC, indicando el folio donde se encuentra la información técnica requerida, en archivo digital editable (Excel), en dispositivo de memoria USB (PENDRIVE) o MEMORY CARD, a modo de facilitar los trabajos de análisis y juzgamiento de las ofertas. La omisión de este requisito, no constituirá rechazo de la oferta, más si será objeto de diligencias a cargo del oferente. Para todos los efectos, prevalecerá lo contenido en la oferta original, impresa, firmada y rubricada.
- 10.15 Los sobres deberán ser individualizados y marcados con la siguiente rotulación:

a. Sobres Interiores

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 03/2022	
OBJETO:	
OFERENTE:	
FECHA:	“ORIGINAL” o “COPIA” (Según corresponda)

b. Sobre Exterior

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 03/2022	
OBJETO:	
OFERENTE:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FECHA:	Contener la advertencia de que los Sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de la apertura de ofertas.

11 RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

- 11.1 Los sobres de ofertas serán recepcionados en la CONATEL, sito en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA Piso 02, en fecha y hora establecidos en el numeral 5.d) de esta sección. Vencido dicho plazo no se recibirá sobre alguno.
- 11.2 Cualquier oferente podrá retirar su oferta antes que inicie el acto de apertura, la cual se le entregará sin abrir mediante recibo y haciéndose constar en Acta.
- 11.3 La CONATEL no recibirá sobres de ofertas que no estuviesen cerrados e identificados e igualmente no asumirá responsabilidad por sobres de ofertas que fuesen entregados en lugar y fecha que no sean las correctas.
- 11.4 La presentación de la oferta implica para el oferente que:
- Mantendrá inalterable las condiciones de su oferta.
 - No retirará la oferta en el intervalo comprendido entre la fecha de apertura de la oferta y la fecha de vencimiento del periodo de validez de la misma.
 - Ha examinado y aceptado sin reserva todas las estipulaciones de los documentos del PBC y las circulares que eventualmente se publiquen en la página web de la CONATEL.
 - Ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en su oferta presentada.
 - Acepta que la CONATEL se halla facultada a declarar desierta, cancelar o suspender el presente proceso licitatorio en cualquier momento, sin incurrir por ello en ninguna obligación frente a los oferentes.
 - Acepta que la CONATEL se halla facultada a corregir los errores aritméticos de su oferta, en caso de existir.
 - Firmará, en caso de ser adjudicado, el contrato conforme al PBC.
- 11.5 La apertura de las ofertas será efectuada en el lugar y hora fijados en el PBC o circulares, en acto público y formal.

- 11.6 El acto de apertura estará a cargo de una Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas, conformada por funcionarios de la CONATEL designados para el efecto, con asistencia de los oferentes o sus representantes y se labrará Acta.
- 11.7 Se procederá a la apertura de los sobres de ofertas, siguiendo el orden de presentación de las mismas y se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, dándose lectura del monto de las ofertas presentadas. El análisis detallado de su contenido se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.
- 11.8 Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificase la falta de algún documento no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el Acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueren pertinentes. Cuestiones como la firma y foliatura de cada página, podrán ser salvadas en el acto de apertura, dejando constancia en el acta respectiva. En el acto de apertura no se rechazará ninguna oferta.
- 11.9 En el Acta de Recepción y Apertura de Sobres de Ofertas se consignarán los siguientes datos como mínimo:
- Fecha, lugar, y hora de Recepción y Apertura.
 - Objeto de la Licitación Pública.
 - Nombre de los Miembros de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas de la presente licitación.
 - Nombre de los oferentes y/o sus representantes respectivos.
 - Monto del subsidio solicitado.
 - Observaciones que se consideren convenientes.

12 ANÁLISIS, RECHAZO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 12.1 **Confidencialidad.** No se divulgará a los oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de esta licitación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del contrato. La información de la adjudicación, cancelación, declaración de desierta o suspensión será notificada por escrito a todos los oferentes, quienes deberán acusar recibo de las mismas.
- 12.2 Cualquier intento por parte de un oferente de influir a la CONATEL en la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 12.3 Los oferentes podrán comunicarse con la CONATEL sobre cualquier asunto relacionado a esta licitación mediante Nota presentada vía Mesa de Entrada de la Institución, haciendo referencia a la presente licitación.
- 12.4 **ACLARACIÓN DE OFERTAS.** Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y post calificación de ofertas, la CONATEL podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la CONATEL. De no responderse en el plazo establecido, quedará a criterio de la CONATEL la interpretación de la oferta.
- 12.5 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambio en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la CONATEL en la evaluación de las ofertas.

12.6 RECHAZO DE OFERTAS. Serán rechazadas las ofertas:

- a. Que no contengan los documentos considerados sustanciales.
- b. Dónde se constate la intervención de funcionarios o empleados públicos de la CONATEL, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y/o interés personal, familiar, o de negocios con el oferente; o de su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.
- c. Que provengan de:
 - Quienes, conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren inhabilitados.
 - Los oferentes que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiese rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Habiendo transcurrido el plazo desde la inhabilidad para la presentación de ofertas, quedará nuevamente rehabilitada para concursar.
 - Las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas con la inhabilitación y mientras dure la misma, en procedimientos de contratación regulados por la Ley N° 03051/03 “De Contrataciones Públicas”, por las causales señaladas en el Art. 72 de dicha Ley, modificada por la Ley N° 03439/07.
 - Los oferentes que se encuentren en mora en las entregas de bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia CONATEL, siempre que ésta haya resultado justificada y aprobada por el ente regulador no deben constituir causal de rechazo de ofertas.
 - Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación.
 - Los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
 - Las personas físicas o jurídicas que participen en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentran realizando, por sí o través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajo de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar.
 - Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas formen parte del mismo grupo empresarial se presenten y hayan sido contratadas tanto para la elaboración de fiscalizaciones, dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan sido utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte.
 - Las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas sin ser titulares o derecho habientes de la propiedad intelectual.

- Las personas físicas o jurídicas que formen parte de más de un consorcio en la presente licitación, o que, habiendo presentado oferta, a la vez es integrante de un consorcio oferente.
 - Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora con sus obligaciones tributarias, el pago de la seguridad social brindada por el Instituto de Previsión Social, o con la CONATEL, ya sean en concepto de Derechos, Aranceles, Tasas y Multas.
 - Los oferentes que hayan sido sancionados previo sumario administrativo, en contravención de las normas de la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”, sus disposiciones reglamentarias y el Fondo de Servicios Universales, así como las que se hallen involucrados en la comisión de hechos punibles contra los bienes de personas, señalados en el Libro Segundo, Título II del Código Penal, o tengan antecedentes de algún tipo de sanción por una irregular ejecución de recursos financieros pertenecientes al Fondo de Servicios Universales que, a criterio fundado de la CONATEL, ameriten su exclusión.
 - Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la ley.
 - Cuando un oferente no acceda a la solicitud de prórroga para la Garantía de Mantenimiento de Oferta formulada por la Institución.
- d. CALIFICACIÓN DE OFERTAS.** Sólo serán evaluadas aquellas ofertas que hayan cumplido con los requerimientos del PBC, siendo el proceso el siguiente:
- a) Revisión de documentaciones sustanciales y no sustanciales.
 - b) Conformidad de la oferta con el PBC y circulares.
 - c) La determinación por parte de la CONATEL de que una oferta se ajusta al PBC, se basará solamente en el contenido de la misma y al efecto, se considera que una oferta se ajusta esencialmente al PBC, cuando concuerdan todos los términos, condiciones y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
 - afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes o servicios especificados en el PBC o,
 - limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el PBC o los derechos de la CONATEL o las obligaciones del oferente emanadas del contrato o,
 - de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente al PBC.
 - d) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC, será rechazada por la CONATEL sin ser evaluada. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste al PBC, mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente al PBC, sí lo haga como resultado de dicha corrección.
- e. DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES**

- 1) Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al PBC, la CONATEL podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, y podrá corregir errores aritméticos de la siguiente manera:
 - si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se debería obtener multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario;
 - si existiese un error en un costo total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el costo total será corregido; y
 - si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos antes mencionados.
- e.2) Si el oferente no presentase la aclaración solicitada por la CONATEL, de conformidad a lo establecido en el punto 13.d) del PBC, queda a criterio de la CONATEL:
 - la interpretación de la oferta.
 - El rechazo de la misma sin ser evaluada por imposibilidad de interpretar o cuando, de la interpretación que resulte, proceda el rechazo.
- e.3) La subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.
- e.4) La CONATEL ajustará el monto indicado en la oferta, de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la mejor, no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada.
- f. EVALUACIÓN DE OFERTAS.** Las ofertas que fueron calificadas pasan a la etapa de evaluación.

La CONATEL efectuará un análisis cualitativo de las ofertas para determinar si las mismas se ajustan a los requisitos del PBC, verificando que:

- a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida en tiempo y forma;
- b) La Nota de oferta y los anexos estén debidamente completados;
- c) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;
- d) La no existencia de inhabilidades para la presentación de ofertas, específicamente lo mencionado en el numeral 12.6 inciso c) de la presente Sección.
- e) Los documentos hayan sido debidamente firmados;
- f) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos establecidos en el presente PBC.

- g) Los documentos de la oferta estén en general en orden.
- g.** La CONATEL verificará y evaluará las ofertas de acuerdo a la presentación y contenidos de los documentos exigidos y en el caso de que se detectase que se ha suministrado información falsa o errónea, que a su criterio no cumplan con uno o más de los ítems requeridos en el presente PBC, desde el punto de vista legal, económico o técnico, la oferta será rechazada.
- h.** El criterio de evaluación se basará en el menor monto del subsidio solicitado.
- i.** En caso de coincidencia entre los montos ofertados entre dos o más oferentes, la CONATEL remitirá nota a los que se encuentran en esa situación, dándoles la oportunidad para que mejoren su oferta, para lo cual se otorgará un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la notificación, debiendo en dicho plazo presentar una Nota conteniendo la descripción de la mejora en la oferta, la cual exclusivamente puede consistir en la modificación del monto del subsidio solicitado.
- j.** La CONATEL se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las ofertas.

13 **ADJUDICACIÓN**

- a.** La adjudicación será resuelta por la CONATEL, por el monto total cotizado, conforme al menor subsidio solicitado.
- b.** La CONATEL comunicará a todos los oferentes, mediante una Nota a ser suscrita por la Presidencia de la Institución, informando el nombre de la persona física o jurídica adjudicada.

14 **FIRMA DEL CONTRATO**

La CONATEL y el oferente adjudicado deberán formalizar el contrato respectivo dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. En caso de la no suscripción del contrato en el plazo establecido por causas atribuidas al adjudicado, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y podrá otorgar la adjudicación a quien obtuvo el segundo lugar en la evaluación de la licitación, siempre y cuando su oferta satisfaga los requerimientos de la CONATEL y en caso de que ésta tampoco formalice el contrato respectivo dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, la CONATEL declarará desierta la licitación, según lo establecido en el Reglamento del Fondo de Servicios Universales. El texto del contrato se encuentra en la Sección 3.

15 **VIGENCIA DEL CONTRATO**

- 15.1** El contrato suscrito entre el adjudicado y la CONATEL, entrará en vigencia a partir del día de la firma y tendrá un plazo de 910 (novecientos diez) días, contados a partir de dicha fecha.
- 15.2** Dicho plazo está conformado por el plazo de entrada en operación más el plazo de 730 (setecientos treinta) días que constituye el periodo de garantía de buen funcionamiento y operatividad correcta de los bienes y servicios.
- 15.3** Estos plazos podrán ser prorrogados a criterio de la CONATEL, mediante adendas al contrato, donde se consignarán como quedan en general todos los plazos afectados por la prórroga.

16 PLAZO DE ENTRADA EN OPERACIÓN

- 16.1 Se establece un plazo de entrada en operación de 180 (ciento ochenta) días, prorrogable a criterio de la CONATEL, contados desde la firma del contrato para la implementación completa, puesta en funcionamiento y operatividad correcta de acuerdo a las especificaciones del presente PBC y el contrato.
- 16.2 Este plazo podrá ser prorrogado a criterio de la CONATEL, siempre y cuando la Contratista justifique en tiempo y forma de los inconvenientes con los cuales se encuentra en la ejecución del proyecto; así mismo dichas prórrogas serán realizadas mediante Adendas al contrato, donde se consignarán como quedan en general todos los plazos afectados por la prórroga.
- 16.3 Una vez implementado el proyecto completo, la CONATEL realizará procesos de control consistente en verificaciones in situ, en forma trimestral, a efectos de constatar el cumplimiento de lo ofertado, durante la vigencia del contrato.

17 GARANTÍA DE EQUIPOS Y BIENES OBJETOS DEL SUBSIDIO

Se exige un periodo de garantía de buen funcionamiento y operatividad correcta de los bienes y servicios de 730 (setecientos treinta) días, contados a partir de la entrada en operación, la cual deberá ser descripta conforme lo indicado en el Anexo D de la Sección 4.

18 PLAN DE DESEMBOLSOS

Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de la CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, siendo los desembolsos efectuados de la siguiente manera:

- 18.1 **Un primer desembolso del 33% (treinta y tres por ciento)** del monto total del subsidio adjudicado, en concepto de Anticipo Financiero luego de la firma del contrato con la CONATEL y previa presentación por Mesa de Entrada de la Institución, de la solicitud de desembolso, acompañando a la misma, la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y la Garantía de Anticipo Financiero, las cuales serán verificadas antes de proceder al pago. Este desembolso se hará efectivo dentro de los 20 (veinte) días corridos de la presentación de la solicitud, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos previstos para el pago.
- 18.2 **Un segundo desembolso del 36% (treinta y seis por ciento)** del monto total del subsidio adjudicado, siempre y cuando la CONATEL haya comprobado y verificado in situ, que al menos el 70% (setenta por ciento) de lo adjudicado esté implementado, como ser todo lo relacionado al hardware y software necesario para el buen funcionamiento del sistema contratado, para lo cual, la CONATEL emitirá la Resolución Directorio por la que se aprueban los informes técnicos de supervisión del contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas y se autoriza el segundo pago.
- Para el cálculo del cumplimiento del 70% (setenta por ciento por ciento) se tomará de referencia el monto total (IVA incluido) para cada ítem que ha sido instalado o implementado, conforme a lo presentado en la Nota de Oferta (Anexo A).
- 18.3 **Para el tercer y último desembolso correspondiente al 31% (treinta y uno por ciento)** del monto total del subsidio adjudicado, que será efectivizado posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) La CONATEL haya verificado y comprobado que el 100% de lo adjudicado esté implementado y en funcionamiento correcto, realizándose todas las comprobaciones técnicas que considere necesarias y de solicitar todas las informaciones que considere, a efectos de asegurar el cumplimiento del objeto de la LP FSU N° 03/2022, incluyendo todas aquellas mediciones, pruebas o similares que la CONATEL exigiere al Contratista, debiendo la misma proveer todo el equipamiento y el personal necesario, sin ningún costo para la CONATEL.
- b) La entrega a la CONATEL de copias autenticadas de todos los documentos (facturas) que acrediten las compras relacionadas a los bienes adquiridos y la planilla de la liquidación de obras. En caso que se verificase que no se ha ejecutado el 100% del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante.
- c) Resolución de Directorio por la cual se aprueban los informes técnicos de supervisión del contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas en el mismo y se autoriza el pago final.

En caso de que a la Contratista se le aplicare multas por atraso en el cumplimiento a los plazos estipulados en el contrato, éstas multas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso, correspondiente a los pagos parciales restantes y en el caso de que dichas multas excedieren el monto del pago del desembolso faltante, la diferencia será deducida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

- 18.4 Los subsidios otorgados incluyen el impuesto IVA, en consecuencia, las facturas presentadas a la CONATEL por la Contratista, deberán indicar que los montos son con IVA incluido, lo cual será considerado siempre que corresponda al objeto de la LP FSU N° 03/2022, indicado en el ítem 1.1 de la presente Sección.
- 18.5 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente llamado, será plurianual, conforme a la asignación presupuestaria establecida en la Ley General de Presupuesto de la Nación para los ejercicios fiscales del presente y del siguiente año. Los desembolsos correspondientes al próximo ejercicio fiscal se realizarán conforme a la disponibilidad financiera.

19 MULTAS

- 19.5 En caso de que la Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el presente PBC, en el contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, o no suministre en condiciones óptimas los bienes y servicios en el plazo establecido, la CONATEL aplicará una multa equivalente a 0,25% del valor total del subsidio adjudicado a la Contratista, por cada día de atraso.
- 19.6 En caso de que la Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, o no suministre en condiciones óptimas, los documentos y demás obligaciones que no sean las establecidas en el párrafo anterior, la CONATEL aplicará una multa equivalente a 0,025% del valor total del subsidio adjudicado a la Contratista, por cada día de atraso.
- 19.7 Cuando estas multas comprendan la totalidad del desembolso restante, o el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la CONATEL podrá ejecutar ésta garantía y rescindir el contrato.

19.8 La aplicación de ésta multa no limitará el derecho de la CONATEL, a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso de la Contratista.

20 DE LAS GARANTÍAS

20.5 **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La Contratista deberá presentar antes del cobro del primer desembolso y dentro del plazo de 07 (siete) días corridos siguientes a la firma del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste deberá presentar, a su elección, una de las siguientes:

- **"Garantía Bancaria"**, emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, por un monto, equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total del subsidio indicado en el contrato, a favor de la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato, o sea, 940 días (novecientos cuarenta) días corridos, contados a partir de la firma del contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado.
- **"Póliza de Caucción"**, emitida por Compañías de Seguros establecidas en la República del Paraguay con autorización para operar y con una calificación "A+" en adelante conforme a la última publicación realizada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay. La Póliza deberá estar a la orden de la CONATEL, equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total del subsidio indicado en el contrato, a favor de la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato, o sea, 940 días (novecientos cuarenta) días corridos, contados a partir de la firma del contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado, a nombre y a la orden de la CONATEL.

20.6 En caso de que la Contratista renuncie o no cumpla en su totalidad los términos del contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

20.7 **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** Para la recepción del primer desembolso, según establece el plan de desembolsos de la presente licitación, la Contratista deberá presentar una Garantía de Anticipo Financiero, equivalente a la totalidad del primer desembolso, que pueden ser por uno de los siguientes métodos, a su elección.

- **"Garantía Bancaria de Anticipo Financiero"**, emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, con una vigencia de 60 días posteriores a la fecha de puesta en operación, en principio, 240 (doscientos cuarenta) días corridos y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado.
- **"Póliza de Caucción"**, emitida por Compañías de Seguros establecidas en la República del Paraguay con autorización para operar, operar y con una calificación "A+" en adelante conforme a la última publicación realizada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay a la orden de la CONATEL, con una vigencia de 60 días posteriores a la fecha de puesta en operación, en principio, 240 (doscientos cuarenta) días corridos y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado, a nombre y a la orden de la CONATEL, conforme a las bases de la LP FSU N° 03/2022.

20.4 Esta garantía podrá ser liberada antes del plazo mencionado en el párrafo anterior, con la presentación de Resolución de Directorio que autoriza el pago del segundo desembolso, donde se constata que se ha implementado al menos el 70% de lo adjudicado. Para solicitar la liberación de

la presente garantía, deberá presentar a la CONATEL por escrito la solicitud de devolución, quedando a cargo del adjudicado los demás trámites ante el banco emisor.

- 20.5 La CONATEL se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requerimientos establecidos, en el PBC o que no sean consideradas satisfactorias.

21 NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que requieran las cláusulas del contrato, serán efectuadas por Notas de la Presidencia de la CONATEL y sólo tendrán efecto desde el momento de su recepción en las direcciones especiales consignadas en el contrato respectivo.

22 GENERALIDADES

- 22.1 A efectos de evitar discrepancias o diferencias en lo relacionado a plazos, para la presente LP FSU N° 03/2022, deberá aplicarse lo siguiente:
- Donde se indique 1 año, deberá entenderse que es igual a 365 días.
 - Donde se indique 1 mes, deberá entenderse que es igual a 30 días.
 - Los plazos son de días corridos, salvo que se especifique que son de días hábiles.
- 22.2 Sólo se podrán subsidiar bienes y servicios que cumplan los requerimientos indicados en la Sección 2.
- 22.3 Los bienes necesarios para la implementación del proyecto, quedarán en propiedad y a entera responsabilidad del licenciatario del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia – SADLE 911 – de la Policía Nacional, posterior a la aprobación de la Resolución de Directorio de la CONATEL, por la cual se aprueban los informes técnicos de supervisión del contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas en el mismo. A tal efecto, se suscribirá un acta tripartita con personales del Centro de Seguridad y Emergencia CSE 911 de la Policía Nacional, técnicos de la Contratista y funcionarios de la CONATEL, debiéndose adjuntar a la misma, los informes técnicos de las inspecciones efectuadas, conforme al numeral 18.3 inciso a) de la Sección 1 de éste PBC.
- 22.4 Cualquier requerimiento que la licenciataria del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia – SADLE 911 – Policía Nacional, efectúe a la contratista durante el periodo de garantía establecido en el numeral 17 de la Sección 1 de este PBC, deberá realizarlo por escrito, con copia a la CONATEL.

SECCIÓN 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS

1 GENERALIDADES

La expansión de infraestructura del Servicio de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencias – SADLE – del Sistema 911 a ser implementado en la ciudad de San Lorenzo, Departamento CENTRAL, consiste en la provisión e instalación de un sistema de video vigilancia y todos los componentes tecnológicos que permitirán la visualización y grabación de imágenes en vivo en alta calidad desde un centro de monitoreo por medio de la interconexión de una red de fibra óptica de alta velocidad, de los puntos estratégicos de la ciudad, el cual se visualizará desde el Centro de Seguridad y Emergencias del 911.

En el presente llamado se provee la ubicación tentativa de los sitios donde serán instaladas las cámaras que componen el sistema, así como la dependencia Policial donde será montado el centro de monitoreo y los componentes correspondientes al establecimiento, a ser designados por la CONATEL.

2 IMPLEMENTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ADJUDICADO

Además de lo indicado en el numeral 1.2.1 de la Sección 1, se podrá utilizar equipos y sistemas nuevos sin uso ya adquiridos, siempre que las facturas de compra de los mismos correspondan a fechas iguales y/o posteriores al **01.01.2022**. En este caso deberá presentar adicionalmente el oferente con su oferta, una Declaración Jurada en la cual se indique que los equipos son nuevos y que no han sido utilizados previamente.

Para la comprobación de este punto expresará su conformidad en la Carta de Compromiso de Infraestructura, siguiendo el ANEXO D de la Sección 4. **Documento sustancial.**

Todos los equipos de telecomunicaciones a ser implementados deberán estar homologados por la CONATEL conforme a las normativas vigentes, para lo cual la Contratista deberá prever todas las diligencias necesarias para obtener la homologación a la fecha de puesta en operación, conforme a las especificaciones técnicas.

Una vez implementado los bienes y servicios por parte del Contratista, la misma deberá prever 1 (un) acto de inauguración en un punto designado por la CONATEL, sin ningún costo adicional para la CONATEL.

3 TABLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS.

Se deberá completar los datos establecidos en las tablas cuyo modelo se especifica más abajo.

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	Cámara PTZ	Unidad	40		
2	Estación de Monitoreo	Unidad	2		
3	Joystick	Unidad	2		
4	Pantalla profesional de 55 pulgadas	Unidad	2		
5	Switch	Unidad	2		
6	UPS	Unidad	2		
7	OLT	Unidad	1		

8	ONU	Unidad	40		
9	Servidor de Video Vigilancia (local)	Unidad	1		
10	Servidor de analítica de Reconocimiento Facial	Unidad	1		
11	Software de Video Vigilancia	Global	1		
12	Software de Reconocimiento Facial por suscripción de 24 meses (por canal de video).	Unidad	18		
13	Mobiliario	Unidad	2		
14	Capacitación	Unidad	1		
15	Materiales de conectividad y alimentación eléctrica.	Global	1		
16	Servicio de implementación del sistema de Video Vigilancia.	Global	1		
17	Soporte y mantenimiento garantizado de buen funcionamiento de bienes y servicios por 730 (setecientos treinta) días.	Global	1		
18	Cartelería				

4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES.

Cada oferente, deberá considerar en su oferta, indefectiblemente, los siguientes requisitos:

4.1) CÁMARA PTZ

Para el presente llamado el sistema deberá contar con cuarenta (40) cámaras del tipo PTZ, las cuales deberán ser contempladas con todos sus materiales de conexión y montaje.

Los requisitos técnicos mínimos de las cámaras requeridas se describen a continuación:

Descripción	Características	Mínimo Exigido	CUMPLE (SI/NO) Indicar folio
Cantidad	Cuarenta (40)	Exigido	
Marca	Indicar	Especificar	
Modelo	Indicar	Especificar	
Procedencia	Indicar	Especificar	
Descripción	Cámara IP tipo PTZ	Exigido	
Sensor de imagen	CMOS 1/2,8"	Exigido	
Resolución	1920x1080p o de características superiores	Exigido	
Múltiple streaming de video	Al menos tres (3) perfiles de video	Exigido	
Iluminación mínima	≤ 0,005 lux (F1.6) en modo color; ≤ 0,001 lux (F1.6) en modo monocromo	Exigido	

Rango dinámico	(WDR) \geq 120 dB	Exigido	
Velocidad de imagen	30 fps o superior	Exigido	
Máxima relación de apertura	F1.6	Exigido	
Ángulo de visión Horizontal	50° a 3° o de rango superior	Exigido	
Angulo de visión vertical	29° a 2° o de rango superior	Exigido	
Zoom óptico	Al menos 32x	Exigido	
Método de compresión de imágenes	H.265, H.264, Motion JPEG	Exigido	
Compensación de contraluz	BLC/HLC/WDR	Exigido	
Preselecciones	120 como mínimo	Exigido	
Desplazamiento vertical	Entre 0° a 90° como mínimo	Exigido	
Desplazamiento horizontal	360° sin fin	Exigido	
Velocidad de desplazamiento vertical	\geq 200° por segundo	Exigido	
Velocidad de desplazamiento horizontal	\geq 300° por segundo	Exigido	
Zonas de privacidad	\geq 24 zonas poligonales	Exigido	
Detección de movimiento	Sí	Exigido	
Regiones de interés	Al menos ocho (8) áreas fijas de interés como mínimo.	Exigido	
Método de compresión de audio	G.711 como mínimo.	Exigido	
Red	10/100BASE-T	Exigido	
Conector	RJ-45	Exigido	
Protocolo	IPv4, IPv6, HTTP, HTTPS, DNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP, UDP, IGMP, ICMP, DHCP, SNMP.	Exigido	
Seguridad	Protección por contraseña, cifrado HTTPS, filtrado de direcciones IP, autenticación basada en el puerto 802.1x.	Exigido	
Entrada/salida de audio	Entrada y salida de línea	Exigido	
Entrada/salida de alarma	\geq 1 entrada y \geq 1 salida	Exigido	
Interoperabilidad	La cámara debe cumplir con ONVIF Profile G, S y T	Exigido	
Almacenamiento interno	Ranura para tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC	Exigido	
Administración	La cámara deberá poseer un servidor web incorporado al que se deberá poder acceder a través de navegadores estándar como Internet Explorer, Firefox, Chrome y Safari como mínimo	Exigido	

Consumo de energía	20 W como máx.		Exigido	
Fuente de Alimentación	Alimentación externa	24 VAC	Exigido	
	PoE	IEEE 802.3at		
Temperatura de funcionamiento	De -10°C a +60 °C o de rango superior		Exigido	
Grado de protección	Deberá cumplir con el estándar IP66 o superior		Exigido	
Certificación de impacto	Deberá cumplir con el estándar IK10 o superior			
Analíticas	Detección de intrusiones, cruce de línea, detección de ingreso/egreso de una zona o región, objeto removido		Exigido	
Detección de alteración de imagen	Sí		Exigido	
Accesorios	El oferente deberá proporcionar las cámaras con los soportes de montaje necesarios		Exigido	
Garantía	Se deberá presentar garantía escrita del fabricante de al menos 1 año al momento de la provisión.		Exigido	
Documentación	Se requiere carta de autorización del fabricante o distribuidor autorizado.		Exigido	
Compatibilidad	Se deberá presentar junto con la oferta carta del fabricante del Software de video vigilancia correspondiente al ítem 11. SOFTWARE DE VIDEOVIGILANCIA, indicando que la marca y modelo de cámara ofertado es compatible con el sistema existente.		Exigido	

4.2) ESTACIONES DE MONITOREO

Se requiere de dos (2) estaciones de trabajo a ser instaladas en la Comisaría 1^{ra} de la Policía Nacional la cual será utilizada como centro de monitoreo. A continuación, se describen los requisitos técnicos.

Descripción	Características	Mínimo Exigido	CUMPLE (SI/NO) Indicar folio
Cantidad	Dos (2)	SI	
Marca	Indicar	SI	
Modelo	Indicar	SI	
Numero de parte del fabricante del equipo	Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante	SI	
Procedencia	Indicar	SI	
Chasis	Torre, Mini torre o Small Form Factor(SFF)	SI	
BIOS del Sistema	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante	SI	

Procesador	Procesador de 4(cuatro) núcleos físicos como mínimo de 3.1 GHz. o superior	SI	
	La velocidad puede ser alcanzada con aceleración dinámica	SI	
	Memoria caché de 6 Mb mínimo	SI	
	Soporte de virtualización de hardware	SI	
	Velocidad de Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (Como mínimo Tecnología multi-hilo o similar)	SI	
Características de Placa Madre	Cuatro bancos de memoria RAM mínimo	SI	
	Cuatro puertos USB 2.0 mínimo	SI	
	Dos puertos USB 3.0 mínimo	SI	
	Una ranura PCI-EX (16x) mínimo.	SI	
	Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones. (en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansión PCI-EX)	SI	
	Debe contar con controlador SATA con soporte RAID	SI	
	Un puerto de red RJ45 - Integrado	SI	
Memoria RAM	Memoria RAM tipo DDR3 o superior (1600MHz o mayor) de 16 GB como mínimo	SI	
	Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria libre para futuras expansiones que soporte 16GB como mínimo	SI	
	Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre de al menos 32GB como mínimo	SI	
Grabador DVD	Tipo SATA	SI	
	Velocidad de Grabación de DVD soportada (8x mínimo).	SI	
	Velocidad de Grabación de CD soportada (16x mínimo).	SI	
Unidad de disco duro	Disco duro SATA III de 7200 rpm, 1 TB mínimo, capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID.	SI	
Tarjeta de sonido	Incorporado, Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Micrófono.	SI	
Parlantes	Integrada	SI	
Tarjeta de video	Tipo PCI EXPRESS (16x).	SI	
	Deberá soportar tres monitores simultáneos con diferente resolución	SI	

	Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior, ya sea en una pantalla o en dos. Deberá tener dos salidas de video tipo VGA o DVI o DisplayPort más una HDMI. (Se aceptan adaptadores en caso de necesidad) La tarjeta deberá ser recomendada por el Fabricante para este tipo de equipos. 2048MB GDDR5 mínimo.	SI	
Monitor	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o similar. Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínimo hasta 22" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1280 x800 o superior. Cantidad según la asignación de usuarios designados en la sección.	SI	
Teclado	Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual a la CPU y Monitor	SI	
	No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptarán teclados Inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor.	SI	
Mouse/ratón	Mouse óptico con rueda de scroll y 2 botones mínimo, conexión USB, la marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Tampoco Mouses inalámbricos. Mismo color que el gabinete y el Teclado. Con mousepad.	SI	
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional al integrado, instalada en ranura PCI-EX.	SI	
	Tarjeta de red Wireless 802.11 b/g/n instalada en ranura PCI-EX de 300 Mbps con doble antena como mínimo.	SI	
Fuentes de Alimentación	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar	SI	
	Debe incluir cables de poder	SI	
Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves.	SI	
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en español última versión, preinstalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade	SI	
Instaladores	CD/DVD de instalación original del sistema operativo.	SI	
	CD/DVD con los drivers de equipos (Red, Video, Sonido, etc.)	SI	

Garantía (Escrita)	Mínimo de 730 días. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	SI	
Respaldo técnico	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será requisito indispensable que la garantía puede ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado la gestión de dicha ejecución.	SI	
Certificación y documentaciones requeridas	certificación de calidad ISO 9001:2008 o similar	SI	
	Carta de distribución del Representante	SI	
	Catalogo y especificaciones originales del equipo ofertado	SI	
	No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado.	SI	
Componentes del equipo y número de partes	Los componentes principales deben contar con número de parte original del fabricante. Deberá ser presentada esta lista por escrito de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante.	SI	

4.3) JOYSTICK

Se deberá prever dos (2) joysticks, una para cada estación de monitoreo cuyas características se citan a continuación:

Descripción	Características	Mínimo exigido	CUMPLE (SI/NO) Indicar folio
Cantidad	Dos (2)	Exigido	
Marca	Indicar	Especificar	
Modelo	Indicar	Especificar	
Procedencia	Indicar	Especificar	
Descripción	Joystick para video vigilancia	Exigido	

Temperatura de operación	Desde -5 hasta 50°C o de rango superior	Exigido	
Rango de operación de humedad	Desde 10% hasta 90% o de rango superior	Exigido	
Dimensiones	167 X 177.5 X 116 mm	Exigido	
Interfaz	Al menos 1 (un) puerto USB	Exigido	
Tipo de puerto USB	USB 2.0	Exigido	
Interfaz de control	DirectX	Exigido	
Teclado	Teclados para configuraciones personalizadas	Exigido	
Control PTZ	Eje tridimensional de giro	Exigido	
Alimentación	5VDC por el puerto USB	Exigido	
Consumo de potencia	≤ 5W	Exigido	

4.4) PANTALLA PROFESIONAL DE 55 PULGADAS

Se deberá prever la instalación de dos (2) pantallas profesionales, las cuales deberán ser montadas de manera que faciliten la visualización de las imágenes transmitidas por las cámaras. Se describen los requisitos mínimos para estas.

Descripción Técnica	Características	Mínimo Exigido	CUMPLE (SI/NO) Indicar folio
Cantidad	Dos (2)	Exigido	
Descripción	Pantalla profesional	Especificar	
Marca	Indicar	Especificar	
Modelo	Indicar	Especificar	
Precedencia	Indicar	Especificar	
Tipo de Pantalla	LCD O LED	Exigido	
Tamaño de Pantalla	55" (pulgadas) o superior	Exigido	
Contraste	4000:1 o superior	Exigido	
Resolución	3840x2160 como mínimo	Exigido	
Medidas del borde	15mm como máximo	Exigido	
Brillo	500 nit o superior	Exigido	
Angulo de Vista	178/178 o de grado superior	Exigido	
Entradas	Por lo menos dos (2) puertos HDMI, un (1) puerto para audio (stereo mini Jack) y un (1) puerto DP(Display Port)	Exigido	
Salidas	Al menos Un (1) puerto para audio (stereo mini Jack)	Exigido	

Conectividad	Al menos 1 puertos RJ-45	Exigido	
Horas de operación	24/7	Exigido	
Speaker	Embebido	Exigido	
Alimentación	AC 100 - 240 V a 50/60 Hz	Exigido	
Temperatura de funcionamiento	Entre 10°C a 40°C o de rango superior	Exigido	
Humedad	Entre 10% a 80% o de rango superior	Exigido	
Cables	Se deberán proveer al menos 2 cables HDMI por pantalla	Exigido	
Montaje	Se deberá proveer todos los soportes correspondientes para su montaje.	Exigido	
Documentación	Se deberá presentar carta de autorización del fabricante o distribuidor autorizado en Paraguay para presentar oferta en esta licitación.	Exigido	

4.5) SWITCH

Se requiere de la instalación de al menos dos (2) switches en la sala de monitoreo establecida en la comisaría 1^{ra} de la ciudad de San Lorenzo para la interconexión de los equipos alojados en esta dependencia.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	MÍNIMO EXIGIDO	CUMPLE (SI/NO) Indicar folio
Cantidad	Dos (2)	Exigido	
Marca	Indicar	Especificar	
Modelo	Indicar	Especificar	
Procedencia	Indicar	Especificar	
Descripción	Equipo conmutador de red de 24 puertos	Exigido	
Temperatura de operación	Desde 0 hasta 40°C o de rango superior	Exigido	
Rango de operación de humedad	Desde 15 hasta 95% de humedad relativa	Exigido	
Puertos RJ-45	24 puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps PoE+ como mínimo	Exigido	
Soporte de VLAN	Sí	Exigido	
Cantidad de ID de VLAN	Como mínimo 4090	Exigido	
Cantidad de VLAN simultaneas	Como mínimo 256 Vlan	Exigido	
Protocolos y servicios de capa de enlace	IEEE802.1p, IEEE802.1q, IEEE802.3x, IEEE802.1d, IEEE802.1w, IEEE802.1s, protección contra ataques BDPU.	Exigido	
Protocolos y servicio de capa de red	IPv4, IPv6, ARP, IGMP snooping, ruteo estático IPv4.	Exigido	
Cantidad de enlaces link aggregation (LACP)	Como mínimo 60 enlaces estáticos o dinámicos	Exigido	

Cantidad de rutas soportadas	Rutas estáticas: como mínimo 256 Rutas dinámicas: Al menos 200 rutas RIP	Exigido	
Calidad de servicio	-Capacidad de priorizar el tráfico para clasificar en ocho niveles de prioridad. -Capacidad de priorización de tráfico basado en puertos TCP/UDP	Exigido	
Protección contra denegación de servicio	Deberá contar con protocolos de control para proteger la sobrecarga de la CPU	Exigido	
Capacidad de monitoreo remoto	El equipo deberá soportar monitoreo remoto basado en RMON	Exigido	
Protocolos de transferencia de archivos	Como mínimo FTP en modo seguro	Exigido	
Interfaz independiente del medio	Se deberá ajustar automáticamente para cables directos o cruzados	Exigido	
Lista de control de acceso (ACL)	-El equipo deberá permitir filtrado de capa 3 basado en origen y destino de direcciones IP y subredes. -El equipo deberá permitir el filtrado de puertos TCP/UDP de origen y destino.	Exigido	
Autenticación RADIUS	El equipo deberá soportar RADIUS para la autenticación segura.	Exigido	
Control de acceso por puerto	Sí, como mínimo 802.1x	Exigido	
Autenticación a la administración web mediante contraseña	Obligatorio	Exigido	
Protocolos de capa de aplicación	Por lo menos SNMP, DHCP, FTP, TFTP, SNMPv1, SNMPv2, SNMPv3.	Exigido	
Alimentación	100-127 VAC y 200-240 VAC /50Hz/60Hz	Exigido	
Ahorro de energía en periodos de baja actividad de datos	IEEE802.3az	Exigido	
Rackeable	sí	Exigido	
Capacidad de puertos ethernet	10/100/1000 Mbps	Exigido	
Protocolos de capacidad de tráfico en puertos RJ-45	IEEE802.3, IEEE802.3u, IEEE802.3ab	Exigido	
Puertos SFP+	Al menos dos (2)	Exigido	
Capacidad de conmutación	≥128Gbps	Exigido	
Capacidad de transferencia	≥95Mpps	Exigido	
Tamaño de la Tabla de direcciones MAC	Al menos 30.000 direcciones	Exigido	
Administración	Web	Exigido	
Garantía	Se deberá presentar garantía escrita del fabricante de al menos 1 año al momento de la provisión.	Exigido	
Documentación	Se requiere carta de autorización del fabricante o distribuidor autorizado.	Exigido	

4.6) UPS

A continuación, se presentan los requerimientos técnicos mínimos que deberá cumplir el equipo a ser ofertado.

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	MINIMO EXIGIDO	CUMPLE (SI/NO) Indicar folio
Cantidad	Dos (2)		
Descripción	UPS		
Marca	Indicar	Especificar	
Modelo	Indicar	Especificar	
Procedencia	Indicar	Especificar	
PARAMETROS DE SALIDA			
Capacidad de Potencia de Salida	3KVA/2.7KW	Exigido	
Tensión de salida nominal	220 VAC	Exigido	
Otras tensiones de salida	200V/208V/220V/230V/240VAC	Exigido	
Frecuencia de salida	50/60 Hz.	Exigido	
Distorsión de tensión de salida	≤1% carga lineal; ≤5% carga no lineal	Exigido	
PARAMETROS DE ENTRADA			
Entrada de voltaje	110VAC a 288VAC	Exigido	
Fase	Monofásica de entrada y salida	Exigido	
Frecuencia de entrada	40-70 Hz	Exigido	
Factor de potencia	≥ 0.97	Exigido	
PANEL			
Panel de control	LCD o LED	Exigido	
PARAMETROS DE OPERACIÓN AMBIENTAL			
Ambiente operativo	0° a 40° o de rango superior	Exigido	
Humedad relativa	0 a 90%	Exigido	
Documentación	El oferente deberá presentar junto con su oferta carta de autorización del fabricante o distribuidor autorizado.	Exigido	

4.7) OLT

Se requiere para establecer la conectividad de fibra óptica según la arquitectura GPON una terminal de línea óptica que cumpla con los siguientes requisitos:

DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	MINIMO EXIGIDO	CUMPLE (SI/NO) Indicar folio
Cantidad	Uno (1)		
Marca	Indicar		
Modelo	Indicar		
Procedencia	Indicar		

Formato	Fijo de una (1) unidad de rack como máximo	Exigido	
Capacidad de conmutación	2.488 Gbps TX, 1.244 Gbps RX o superior	Exigido	
Interfaces GPON	4 interfaces GPON como mínimo	Exigido	
Interfaces 10G	1 interfaces 10G como mínimo	Exigido	
Interfaces GPON soportadas	Módulos SFP: Clase B+ como mínimo	Exigido	
Clientes concurrentes	512 o superior		
Administración	Como mínimo debe contar con una interfaz de línea de comandos	Exigido	
Soporte de DHCP	Si	Exigido	
Soporte de QoS	Si. Clasificación de tráfico y procesamiento prioritario	Exigido	
Alimentación eléctrica	100-240VAC/50-60Hz, 24VDC		
Consumo de potencia	35W como máximo	Exigido	
Temperatura de operación	-10° a 45° o de rango superior	Exigido	
Humedad relativa de operación	10 a 90% o de rango superior	Exigido	
Certificaciones	CE, FCC, IC	Exigido	

4.8) ONU

Se requiere para establecer la conectividad de fibra óptica según la arquitectura GPON una unidad de red óptica que cumpla con los siguientes requisitos:

DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	MINIMO EXIGIDO	CUMPLE (SI/NO) Indicar folio
Cantidad	Cuarenta (40)		
Marca	Indicar		
Modelo	Indicar		
Procedencia	Indicar		
Interfaz Ethernet	Debe contar con al menos una interfaz 10/100/1000	Exigido	
Temperatura de operación	-5° a 45° o de rango superior	Exigido	
Humedad relativa	5% a 95% o de rango superior	Exigido	
Alimentación eléctrica	PoE: 24V	Exigido	
Consumo de potencia	7W como máximo	Exigido	
Velocidad de línea	Downstream de 2.488 Gbps Upstream de 1.244 Gbps	Exigido	
Interfaces GPON soportadas	Módulos SFP: Clase B+ como mínimo	Exigido	
Certificaciones	CE, FCC, IC	Exigido	

4.9) SERVIDOR DE VIDEOVIGILANCIA

Se requiere la provisión de un servidor para el sistema de video vigilancia el cual a su vez resguardará la información de los sitios designados por un periodo de quince (15) días.

Se describe a continuación los requisitos mínimos del mismo:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS		MÍNIMO EXIGIDO	CUMPLE (SI/NO) Indicar folio	
Marca	Indicar		Especificar		
Modelo	Indicar		Especificar		
Origen	Indicar		Especificar		
Cantidad	Uno (1).		Exigido		
Factor de Forma	Rackeable de 2U máximo.		Exigido		
Procesador	Cantidad instalada en el equipo	1 (Uno)	Exigido		
	Cantidad máxima soportada por el equipo	1 (Uno)	Exigido		
	Características de cada procesador	Cantidad de cores: 10 como mínimo	Exigido		
		Frecuencia: 2.1 GHz como mínimo.	Exigido		
Memoria	Cantidad instalada	16 GB como mínimo.	Exigido		
	Tipo de memoria	DDR4 2933 RDIMM	Exigido		
	Capacidad máxima de memoria soportado por el equipo	1 TB como mínimo	Exigido		
	Tipos de protección soportadas	ECC, Memory Mirroring, Patrol Scrubbing y Memory Sparing como mínimo	Exigido		
Almacenamiento	Seis (6) unidades de 8 TB o superior, SAS de al menos 7.2k rpm.		Exigido		
	2 (dos) unidades de 240GB SSD o superior, SATA.		Exigido		
	Capacidad de albergar hasta 8 discos SFF.		Exigido		
	El equipo debe poder soportar discos SAS, SATA y NVMe.		Exigido		
	Controladora de discos	2 GB de cache tipo Flash o superior		Exigido	
		Soporte para RAID 0, 1, 5, 10, 50		Exigido	
Ranuras de Expansión	El equipo debe contar con 3 slots PCIe		Exigido		
Interfaces de periféricos	Puertos USB: cuatro unidades (por lo menos dos de 3.0)		Exigido		
	Gráfico DB-15: una unidad posterior.		Exigido		
	Serial: con capacidad de poder agregar una unidad a futuro.		Exigido		
	El equipo debe contar con la capacidad de agregar a futuro dos discos SSD tipo M.2 internos (en configuración espejada los mismos) para el S.O. o hypervisor.		Exigido		
Tarjeta Gráfica	Puerto grafico de 16MB integrado con resolución máxima de 1920x1200, 16bpp, 60Hz.		Exigido		
Comunicaciones	Al menos 2 (dos) puertos de 1 GbE		Exigido		

Sistema Operativos Soportados	Windows Server 2016 o superior	Exigido	
	Red Hat Enterprise Linux 7.6 o superior	Exigido	
	SUSE Enterprise Linux Server 12 SP4 o superior	Exigido	
	VMware ESXi 6.5 U2 o superior	Exigido	
	Xenserver 7.1 o superior	Exigido	
	Oracle Linux	Exigido	
	Oracle VM	Exigido	
Sistema operativo a ser instalado	A cargo del oferente	Exigido	
Características RAS	Diagnóstico de fallas de hardware en el equipo mediante LEDs indicadores; y también debe contar con análisis predictivo de fallas que cubra los siguientes componentes del sistema: procesador, regulador de voltaje, memoria, discos, controladores de disco, fuente de poder y ventiladores.	Exigido	
Administración	Puerto dedicado RJ-45 con soporte de Consola Remota opcional.	Exigido	
Kit de Montaje en Rack y Accesorios	Proporcionar el kit completo de: cables, soportes, organizadores y demás accesorios requeridos para el montaje y funcionamiento correcto del servidor en el rack.	Exigido	
Autorización del fabricante	El oferente deberá contar con Autorización del Representante Local de la marca en Paraguay, quien a su vez deberá estar avalado por el Fabricante.	Exigido	
Garantía	De por lo menos setecientos treinta (730) días	Exigido	

4.10) SERVIDOR DE ANALÍTICA DE RECONOCIMIENTO FACIAL

El Oferente deberá contemplar los siguientes lineamientos técnicos mínimos para que el software de reconocimiento facial opere de forma efectiva. Los Oferentes deberán contemplar y valorar todos los parámetros establecidos en la sección de SOFTWARE DE RECONOCIMIENTO FACIAL para el dimensionamiento correspondiente de los equipos, no obstante, se especifican los siguientes requisitos mínimos.

Descripción	Características	CUMPLE (SI/NO) Indicar folio
Cantidad	1	SI
Marca	Indicar	SI
Modelo	Indicar	SI
Factor de forma	Rackeable de 2U máximo	SI
Cantidad de procesadores instalados	≥ 2	SI
Cantidad de procesadores soportados	≥ 2	SI
Cantidad de cores por procesador	≥ 24 cores	SI

Frecuencia por procesador	≥ 2.4 GHz	SI
Cantidad de memoria instalada	≥ 128 GB	SI
Tipo de memoria	DDR4 3200 RDIMM	SI
Cantidad de ranuras de memoria	≥ 32 ranuras	SI
Capacidad de memoria soportada por el equipo	≥ 4 TB	SI
Protecciones de memoria soportadas	ECC y Memory Mirroring como mínimo	SI
Unidades de discos SSD	≥ 2 unidades	SI
Unidades de discos HDD	Capacidad de albergar hasta 8 discos SFF inicialmente, y con upgrades sucesivos poder alcanzar hasta 16 discos SFF	SI
Tamaño de discos SSD	≥ 800 GB	SI
Tipo de discos soportados por el equipo	SAS, SATA y NVMe como mínimo	SI
Controladora de discos con soporte para arreglos RAID	Si. Niveles de RAID 0, 1, 5, 6, 10 y 50 como mínimo	SI
Ranuras de expansión PCIe	≥ 3 ranuras	SI
Interfaces de periféricos USB	≥ 4 (por lo menos dos de 3.1 Gen)	SI
Interfaces de gráfico DB-15	≥ 1 interfaz	SI
Interfaces para discos SSD	El equipo debe contar con la capacidad de agregar a futuro dos discos SSD SATA o NVMe tipo M.2 (y tener los mismos en configuración espejada) para el S.O. o hypervisor.	SI
Tarjeta gráfica dedicada	≥ 2 tarjeta gráfica	SI
Tamaño de la tarjeta gráfica dedicada	>= 48 GB GDDR6	SI
Resolución máxima soportada de la tarjeta	>= 7680x4320	SI
Tipo de bus	PCI Express 4.0 x16	SI
Interfaz de memoria	384 bit	SI
Interfaces	4x DisplayPort	SI
API soportadas	OpenCL, DirectCompute, DirectX12, OpenGL 4.5, Vulkan, Shader Model 5.1, como mínimo	SI
Consumo máximo de potencia de la tarjeta dedicada	300 Watts como máximo	SI
Tarjeta gráfica integrada	>= 1 tarjeta gráfica	SI
Tamaño de tarjeta gráfica integrada	>= 16 MB	SI
Resolución máxima soportada de la tarjeta	>= 1920x1200	SI
Bits por pixeles (bpp) máximo soportado	>=32 bpp	SI
Frecuencia de tarjeta gráfica integrada	60 Hz	SI
Consumo máximo de fuente de alimentación	1800 Watts como máximo	SI
Certificación	80 plus Platinum o similar	SI
Interfaz SFP+ 10Gb	>= 2 interfaces	SI
Interfaz Gigabit Ethernet	>= 4 interfaces	SI

Sistemas operativos soportados	Windows Server 2016 o superior	SI
	Red Hat Enterprise Linux 7.9 o superior	SI
	SUSE Enterprise Linux Server 12 SP5 o superior	SI
	VMware ESXi 6.7 U3 o superior	SI
	Oracle Linux 7.9 o superior	SI
	Hypervisor 8.0	SI
	CentOS 7.9 o superior	SI
Características informativas	Diagnóstico de fallas de hardware en el equipo mediante LEDs	SI
Análisis predictivos de fallas	Debe poder analizar fallas en los componentes del sistema: procesador, regulador de voltaje, memoria, discos, controladores de disco, fuente de poder y ventiladores como mínimo	SI
Interfaz de Administración	>= 1 interfaz RJ-45	SI
Kit de Montaje en Rack y accesorios	El oferente deberá proporcionar todos los componentes de montaje en rack: cables, soportes y organizadores y demás accesorios requeridos para el montaje y funcionamiento correcto del servidor en el rack	SI
Certificado de calidad	La marca ofertada debe contar con certificación ISO 9001 y 14001 como mínimo	SI
Autorización del fabricante	El oferente deberá contar con Autorización del Representante Local de la marca en Paraguay, quien a su vez deberá estar avalado por el Fabricante	SI
Garantía mínima	730 días años On Site	SI
Autorización	El oferente deberá presentar carta de autorización del fabricante o distribuidor autorizado por este junto con la oferta	SI

4.11) SOFTWARE DE VIDEOVIGILANCIA

Se requiere de un software de video vigilancia íntegro y escalable para la gestión de las imágenes transmitidas por las cámaras. Dicho sistema deberá poder ser integrado al sistema de video vigilancia del Centro de Seguridad y Emergencia del 911, de modo a que el sistema permita visualizar y resguardar la imagen de forma remota desde un solo flujo de video y contemplar el soporte de fábrica del sistema por veinticuatro (24) meses.

A continuación, se describen los requisitos mínimos del software de video vigilancia requerido:

Descripción	Características	Mínimo Exigido	CUMPLE (SI/NO) Indicar folio
Cantidad	1 (Uno)	Exigido	
Marca	Indicar	Especificar	
Modelo	Indicar	Especificar	
Procedencia	Indicar	Especificar	
GENERAL			
El sistema deberá ser una solución de software altamente escalable y modular.		Exigido	

El sistema deberá ser de arquitectura abierta, soportando integración con aplicaciones de terceros.	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de integrar servidores de video unificados de forma ilimitada en una red – cada servidor debe ser capaz de comunicarse con otros servidores	Exigido	
El sistema deberá permitir estaciones de trabajo, cámaras y cuentas de usuarios dentro de una implementación lógica desde una única interface de usuario (GUI).	Exigido	
La plataforma de software ofertada deberá soportar múltiples idiomas, y deberá incluir el español entre los idiomas soportados.	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de grabar y visualizar directamente cámaras análogas (conectadas a encoders) e IP.	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de soportar una solución en clúster failover de tal manera que, si uno de los servidores de video falla, el servidor failover se hará cargo automáticamente de la grabación de las cámaras del servidor en falla.	Exigido	
El sistema deberá soportar mapas.	Exigido	
El sistema deberá permitir añadir coordenadas a las cámaras asociadas al sistema.	Exigido	
El sistema deberá ser capaz de mostrar y proporcionar control para todas las cámaras en el mapa.	Exigido	
El cliente deberá contar con una interfaz gráfica Web	Exigido	
La interfaz gráfica web deberá estar basado en HTML5	Exigido	
CONFIGURACIÓN		
El sistema debe proporcionar un asistente de configuración para ayudar a realizar una configuración inicial durante la instalación	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de configurar individualmente cada objeto en el sistema (capturadoras de video, cámaras, sensores, relays, escritorios, monitores, etc...).	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de direccionar cada objeto con nombres únicos o personalizados los cuales pueden ser cambiados en cualquier momento.	Exigido	
El sistema deberá soportar cámaras de marcas específicas mediante integración por API's	Exigido	
El sistema debe permitir realizar un backup (respaldo) de toda la configuración del sistema en un único archivo	Exigido	
GRABACIÓN		
El sistema deberá soportar flujos de video directamente desde cámaras IP o cámaras análogas conectadas a encoders IP.	Exigido	
El sistema debe tener la capacidad de configurar grabación continua, por movimiento, por calendario o por evento.	Exigido	
El sistema deberá soportar múltiples modelos de cámaras / dispositivos IP.	Exigido	
El sistema deberá soportar los principales formatos de compresión: H.264, H.265, MJPEG, MPEG4.	Exigido	
El sistema deberá soportar cámaras que son compatible con él: Open Network Video Interface Forum (ONVIF).	Exigido	
El sistema deberá soportar el protocolo RTSP para recibir flujos de video desde cámaras que soporten el protocolo RTSP.	Exigido	
El sistema deberá soportar el protocolo HTTP para recibir flujos de video desde cámaras que soporten el protocolo HTTP	Exigido	
El sistema deberá soportar todos los formatos de video, cuadros por segundo y tasa de bits (bitrate) que el fabricante de cámaras IP soporte.	Exigido	

Cada resolución de cámara, cuadros por segundo, bitrate deben ser configurados independientemente en cada cámara y estos cambios no afectaran la grabación y configuración de visualización de las otras cámaras.	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de proteger con una clave la grabación de cada cámara.	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de grabar a un frame rate distinto del cual es transmitido	Exigido	
El sistema deberá tener un botón en la visualización de la cámara para fácilmente iniciar/detener la grabación de alguna cámara en particular.	Exigido	
El sistema deberá soportar múltiples opciones de sobre escritura de archivos: continuar la grabación sobre el primer video grabado (FIFO).	Exigido	
El sistema deberá tener la opción de configurar la cantidad mínima de días de retención de video por cámara.	Exigido	
El sistema deberá tener la opción de configurar la cantidad máxima de días de retención de video por cámara.	Exigido	
El sistema debe permitir el uso de hardware de almacenamiento no propietario permitiendo futuros upgrades de capacidad de grabación	Exigido	
El sistema debe poder grabar a frames distintos cuando no exista movimiento que cuando exista movimiento.	Exigido	
El sistema deberá ser capaz de grabar video a unos frames inferiores al que se recibe desde la cámara		
DESPLIEGUE DE VIDEO		
El sistema deberá proporcionar la habilidad de visualizar imágenes de cámaras localmente en el video Server o desde un operador remoto vía software cliente	Exigido	
El sistema deberá permitir la visualización de al menos 225 cámaras.	Exigido	
El sistema deberá permitir arrastrar las cámaras de una lista a una celda en la que se requiera desplegar la imagen de estas.	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de zoom digital en video en vivo.	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de proporcionar verificación visual de todos los movimientos dentro de las zonas determinadas en las cámaras.	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de realizar marcas (bookmark) en el video para futuras revisiones.	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad para programar escritorios virtuales personalizables con diferentes grupos de cámaras por escritorio	Exigido	
El sistema deberá proporcionar la opción de maximizar cualquier visualización de cámara a pantalla completa en un monitor realizando doble click en la ventana	Exigido	
El sistema deberá soportar múltiples monitores físicos conectados a una misma estación de trabajo.	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de soportar Video Walls	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de desplegar múltiples capas de mapas digitales, mostrando cámaras y alarmas de sensores proporcionando una visualización de referencia rápida	Exigido	
El sistema deberá tener la capacidad de habilitar o deshabilitar cualquier botón de la vista de visualización de cámaras a través del sistema de permisos por usuario.	Exigido	
REPRODUCCIÓN/BUSQUEDA DE ARCHIVOS DE VIDEO		
El sistema deberá proporcionar la habilidad de reproducir / revisar videos grabados en un Video Server localmente o desde un Operador remoto	Exigido	
El sistema deberá proporcionar un calendario para la búsqueda fácil de videos grabados.	Exigido	

El sistema deberá tener la capacidad de realizar múltiples métodos de búsqueda, por detección de movimiento, eventos o tiempo.	Exigido	
El sistema deberá tener controles VCR de tipo digital para el fácil control de reproducción.	Exigido	
El sistema deberá exportar secuencias de video en AVI/ASF/Formato Nativo y capturas de fotografías como JPEG/PNG/BMP.	Exigido	
El Sistema deberá contar con una vista de línea de tiempo para reproducir video de archivos, permitiendo la reproducción de hasta 32 cámaras simultáneas.	Exigido	
La línea de tiempo diferenciará entre la grabación basada en movimiento, no basada en movimiento y una grabación de audio	Exigido	
El sistema deberá contar con marcadores únicos basados en la hora de inicio del video o el intervalo de tiempo completo.	Exigido	
El sistema deberá ser capaz de buscar eventos por movimiento en una región designada.	Exigido	
El sistema deberá permitir buscar una cámara por su nombre.	Exigido	
El sistema deberá tener una opción para establecer contraseñas al video exportado.	Exigido	
AUDIO		
El sistema deberá soportar grabaciones de audio desde dispositivos IP compatibles.	Exigido	
El sistema deberá soportar audio en vivo desde cada uno de los dispositivos de audio por individual.	Exigido	
El sistema deberá soportar grabaciones sincronizadas entre audio y video.	Exigido	
El sistema deberá soportar reproducción de audio y video sincronizados	Exigido	
El sistema deberá soportar la exportación de audio y video sincronizado en un único archivo.	Exigido	
DERECHOS DE USUARIO		
El sistema deberá soportar un completo y funcional sistema de derechos de usuario.	Exigido	
El sistema deberá incorporar un único punto de autenticación para permitir un único inicio de sesión.	Exigido	
El sistema deberá soportar ilimitados usuarios y grupos con sus correspondientes permisos.	Exigido	
El sistema deberá soportar múltiples niveles de derechos de usuarios en todos los objetos (ej: Servidores, personas, cámaras, entradas/salidas, clientes, etc.) dentro de un completo marco de seguridad.	Exigido	
El sistema deberá soportar Windows Active Directory y LDAP.	Exigido	
NOTIFICACIONES		
El sistema deberá enviar notificaciones a un cliente específico.	Exigido	
El sistema deberá soportar el envío de notificaciones por correo electrónico, SMS o llamadas telefónicas.	Exigido	
El sistema deberá emitir una notificación audible al momento de emitir una alarma	Exigido	
El sistema deberá poder notificar al administrador si una cámara falla o se produce un problema de conectividad con el servidor	Exigido	
El sistema deberá poder mostrar eventos del sistema en tiempo real en una interfaz gráfica	Exigido	
El sistema deber registrar los eventos en archivos log o txt.	Exigido	
El tamaño de los archivos deberá ser configurable por el sistema	Exigido	
El sistema deberá registrar las acciones de los operadores y administradores	Exigido	

Mínimamente deberá registrar al menos las siguientes acciones del administrador: <ul style="list-style-type: none"> • Objetos creados. • Configuración cambiada. • Objetos eliminados. • Derechos de usuarios cambiados. • Objetos habilitados. • Objetos deshabilitados. 	Exigido	
Mínimamente deberá registrar al menos las siguientes acciones del operador: <ul style="list-style-type: none"> • Operador autorizado. • Ver video en vivo. • Grabación de video activada. • Grabación de video desactivada. • Video exportado. • Ajuste preestablecido de cámara creado. • Ajuste preestablecido de cámara editado. • Ajuste preestablecido de cámara eliminado. • Cámara PTZ movida. • Cámara PTZ preestablecida. 	Exigido	
SEGURIDAD		
El sistema deberá contar con la capacidad de soportar el uso de certificados digitales para la verificación de dispositivos de puntos finales confiables.	Exigido	
El sistema deberá contar con la capacidad de admitir una conexión segura (Encriptada y verificada en origen) entre la cámara y el servidor de video.	Exigido	
El control de la cámara, incluidas las señales PTZ, video, audio y E/S, deben transferirse de forma encriptada.	Exigido	
AUTORIZACIÓN		
Al momento de la presentación de ofertas, el oferente deberá presentar una autorización escrita del fabricante para presentar la oferta.	Exigido	

Los oferentes deberán contemplar todas las licencias requeridas para la visualización y grabación local, visualización y grabación en el sistema del centro de seguridad y emergencia 911 y el soporte de fábrica correspondiente a este último por el periodo solicitado.

4.12) SOFTWARE DE RECONOCIMIENTO FACIAL

El Oferente deberá contemplar la implementación de un software de analítica de reconocimiento facial que dotará al sistema de video vigilancia de ventajas importantes en cuanto a la captura y reconocimiento de rostros. El sistema deberá permitir utilizar las licencias solicitadas en la presente sección bajo demanda, en cualquiera de las cámaras previstas en el presente llamado, pudiendo cambiar el conjunto de cámaras en cualquier momento dependiendo de las necesidades operativas.

Descripción	Características	Mínimo Exigido	CUMPLE (SI/NO) Indicar folio
Cantidad	18 (Dieciocho)	SI	
Marca	Indicar	SI	
Modelo	Indicar	SI	
Análisis de Transmisión en Vivo	El sistema deberá detectar y recortar automáticamente todas las caras que pasan por el campo de visión de la cámara	SI	

	El sistema deberá permitir la detección en tiempo real de una persona en una multitud (1:N)	SI	
	El sistema deberá permitir el reconocimiento en tiempo real de una persona en una multitud (1:N)	SI	
	El sistema deberá permitir la detección en tiempo real de múltiples caras simultáneamente dentro de una multitud (N:N)	SI	
	El sistema deberá permitir el reconocimiento en tiempo real de varias caras simultáneamente dentro de una multitud (N:N)	SI	
	El sistema deberá permitir la detección y reconocimiento de caras móviles y distantes bajo diferentes ángulos de visión	SI	
	El sistema deberá permitir la captura de cámaras IP (RTSP stream)	SI	
	El sistema deberá permitir la captura de dispositivos de cámara USB	SI	
	El sistema deberá permitir la configuración de la sensibilidad umbral por cámara	SI	
	El sistema deberá permitir la asignación de múltiples listas de seguimiento a una cámara	SI	
	El sistema deberá generar una alarma visual en cuestión de milisegundos después de la detección o el reconocimiento.	SI	
	El sistema deberá permitir mostrar inmediatamente una ventana emergente de coincidencias de alta prioridad en una ventana de alerta separada.	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de descargar y guardar una imagen de la cara capturada desde una cámara en vivo	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de exportar un informe detallado de todas las caras detectadas y emparejadas que aparecieron en función de filtros predefinidos (cámaras, listas de seguimiento, período de tiempo, rango de edad, género)	SI	
	El sistema deberá proporcionar automáticamente análisis como contadores o en una tabla durante el análisis en vivo (coincidencias totales de apariciones en la lista de seguimiento, rango de edad y género)	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de establecer una zona de detección por cámara en función del tamaño mínimo de la cara de una apariencia	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de establecer el número máximo de caras por trama para mejorar el procesamiento del flujo y evitar la inestabilidad cuando se presenta una carga de tráfico superior a las capacidades de hardware	SI	
Detección de Máscaras	El sistema deberá tener la capacidad de detectar y reconocer a personas de interés que llevan una máscara facial o cobertura parcial	SI	
	El sistema deberá tener la capacidad de detectar y alertar (visual y de audio) en rostros que no llevan mascarilla facial	SI	
	El sistema deberá permitir filtrar todas las imágenes faciales que no llevan mascarilla	SI	

Soporte de Privacidad	El sistema deberá proporcionar una función de eliminación inmediata de conformidad con las normas internacionales de privacidad y protección de datos	SI	
	El sistema deberá permitir el desenfoco u ocultación de todas las imágenes faciales desconocidas que no coinciden con una lista de seguimiento	SI	
	El sistema deberá ser capaz de inscribir un POI y realizar el reconocimiento sin guardar ningún dato de la imagen	SI	
	El sistema deberá tener la capacidad de configurar una eliminación automática de las fuentes de apariencia y los datos del historial por tiempo establecido recurrente	SI	
	El sistema deberá permitir configurar el envío de firmas cifradas directamente desde la fuente de la cámara.	SI	
	El sistema deberá permitir el desenfoco de todas las caras de la pantalla de vídeo que no coinciden con una lista de seguimiento	SI	
Gestión de Cámaras	El sistema deberá permitir la capacidad de seleccionar cientos de cámaras y realizar acciones en cámaras seleccionadas simultáneamente	SI	
	El sistema deberá generar automáticamente una instantánea de la escena de la cámara para representar la miniatura de la cámara	SI	
	El sistema deberá proporcionar una indicación visual si la conexión a una cámara es inestable o se pierde	SI	
	El sistema deberá permitir ajustar la calidad de análisis de cada cámara (velocidad de fotogramas de detección) y establecer una zona de detección en función del tamaño de la cara (píxeles de oreja a oreja)	SI	
Detección de Eventos	La detección de una persona deberá incluir la siguiente información:	SI	
	- La imagen facial detectada de la cámara en vivo o fuente de vídeo	SI	
	- La fuente de la cámara (ubicación) o el nombre del vídeo	SI	
	- La fecha y hora en que la persona fue vista por primera vez y vista por última vez	SI	
	El sistema deberá permitir que los eventos de detección sean filtrados por cámaras, listas de seguimiento y plazos	SI	
Eventos Coincidentes	El reconocimiento de un POI deberá incluir la siguiente información:	SI	
	- El ID de POI (nombre)	SI	
	- La imagen facial detectada desde la cámara en directo o la fuente de vídeo	SI	
	- La fuente de la cámara (ubicación) o el nombre del vídeo	SI	
	- La fecha y la hora en que la persona fue vista por primera vez y última vez	SI	
	- La foto coincidente de la lista de observación	SI	
	- La puntuación de confianza de la coincidencia	SI	

	- El nombre de la(s) lista(s) de seguimiento relevante(s) y su color	SI	
	El sistema deberá permitir que los eventos coincidentes sean filtrados por cámaras, listas de seguimiento y plazos	SI	
Pantalla de Vídeo	El sistema deberá generar un flujo, con cuadros delimitadores en las caras detectadas, del vídeo en directo	SI	
	Todas las caras detectadas deberán identificarse visualmente mediante un cuadro delimitador verde a su alrededor	SI	
	Todas las caras identificadas deberán mostrarse visualmente con un cuadro delimitador de la cara en el color de la lista de seguimiento asociado y el ID de POI (nombre)	SI	
Gestión de listas de seguimiento	El sistema deberá permitir un número ilimitado de listas de seguimiento que contienen POIs	SI	
	El tipo de lista de seguimiento se deberá poder establecer en una lista de intereses, alertas basadas en imágenes coincidentes con personas dentro de la lista	SI	
	Las listas de seguimiento deberán ser personalizables por colores específicos, para que los elementos de búsqueda asociados se identifiquen fácilmente por su color	SI	
	Las listas de seguimiento se deberán poder establecer para mostrar eventos de coincidencia de prioridad en una fuente de alertas	SI	
	El sistema deberá permitir el ajuste de la sensibilidad del umbral por lista de seguimiento	SI	
	La gestión y edición de los POIs en una Lista de seguimiento deberá ser sencilla e intuitiva (añadir/editar/eliminar POIs)	SI	
	El sistema deberá permitir la capacidad de eliminar fácilmente una lista de seguimiento y POIs inscritos	SI	
	El sistema deberá permitir el uso de las mismas listas de seguimiento tanto para el procesamiento forense como para el análisis de transmisión en vivo	SI	
	El sistema deberá permitir más de 1 millón de POIs inscritos	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de buscar globalmente y encontrar cualquier POI inscrito por su nombre o ID	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de ver todos los POIs inscritos en una lista de seguimiento a través de un diseño de cuadrícula fácilmente visible	SI	
	El sistema deberá proporcionar el número total de POIs inscritos por lista de seguimiento o el total inscrito en el sistema	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de descargar cualquier imagen asociada con un POI	SI	
POI Y Gestión de listas de seguimiento	Todos los formatos de imagen comunes se deberán admitir como imagen de referencia para la inscripción	SI	
	La inscripción de POI se deberá poder realizar desde una cámara o transmisión conectada	SI	
	El sistema deberá tener la capacidad de inscribir un POI directamente desde una detección de cámara en vivo o investigar el análisis de vídeo.	SI	

	El sistema deberá permitir la inscripción de varios POI simultáneamente (importación masiva)	SI	
	El sistema deberá ser capaz de verificar durante la inscripción de POI que un POI ya está presente en la base de datos (gestión de duplicados)	SI	
	El sistema deberá permitir inscribir varias imágenes para un solo POI	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de generar un ID único para una persona inscrita	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de agregar notas adicionales sobre un POI inscrito	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de elegir la imagen de visualización para un POI	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de inscribir (o eliminar) el mismo POI en diferentes listas de seguimiento simultáneamente	SI	
Investigación y Análisis	El sistema deberá soportar la importación y análisis de archivos de vídeo de fuentes externas (grabaciones VMS, vídeo en smartphones, etc.)	SI	
	El análisis de un archivo de vídeo se deberá realizar 15-30 veces más rápido que la longitud total del archivo de vídeo	SI	
	El sistema deberá soportar la importación y análisis de varias secuencias de vídeo externas simultáneamente.	SI	
	El sistema deberá soportar la detección de todas las caras con la marca de tiempo de su aparición en el vídeo	SI	
	El sistema deberá soportar la importación y procesamiento de todos los formatos de vídeo estándar (AVI, MP4, MOV, MKV, etc.)	SI	
	El sistema deberá soportar la configuración de umbral de sensibilidad por vídeo o grupo de vídeos	SI	
	El sistema deberá soportar la posibilidad de asignar múltiples listas de seguimiento a un vídeo o grupo de vídeos	SI	
	El sistema deberá soportar que los eventos de detección y reconocimiento se filtren por vídeo(s) o lista(s) de seguimiento	SI	
	El sistema deberá soportar la capacidad de descargar y guardar una imagen de cara capturada de un video	SI	
	El sistema deberá soportar la capacidad de exportar un informe detallado de todas las caras detectadas y emparejadas que aparecieron en función de filtros predefinidos junto con contadores de edad y género	SI	
	El sistema deberá soportar la capacidad de mostrar una ventana emergente inmediata de coincidencias de alta prioridad en una ventana de alarma separada	SI	
	El sistema deberá soportar filtrar rostros por identificados o desconocidos	SI	
	El sistema deberá soportar automáticamente análisis durante el análisis (total de personas, recuento de personas únicas, rango de edad y género)	SI	
	El sistema deberá soportar ajustar la calidad de análisis de cada vídeo (detección de velocidad de fotogramas)	SI	

	El sistema deberá soportar la capacidad de editar fácilmente la configuración y volver a ejecutar el análisis del mismo vídeo	SI	
	El sistema deberá soportar la capacidad de seleccionar videos múltiples y realizar acciones en videos seleccionados simultáneamente	SI	
	El sistema deberá soportar el estado del vídeo con una barra de progreso y un tiempo estimado restante para la finalización por análisis de vídeo	SI	
	El sistema deberá soportar un mecanismo de cola para establecer y administrar fácilmente una lista de prioridades de videos a analizar	SI	
	El sistema deberá soportar una indicación visual si un vídeo encuentra un error durante el procesamiento	SI	
Búsqueda de Historial	El sistema deberá tener la capacidad de buscar eventos pasados por una imagen determinada	SI	
	El sistema deberá tener la capacidad de buscar eventos pasados mediante una detección capturada por una cámara en vivo o un análisis forense de un video	SI	
	El sistema deberá tener la capacidad de buscar eventos pasados mediante el uso de una instantánea de una cámara conectada o transmisión en vivo	SI	
	El sistema deberá tener la capacidad de ir al momento de la detección y mostrar otros eventos en el mismo lugar y a la misma hora	SI	
	El sistema deberá tener la capacidad de buscar detecciones anteriores de una persona detectada	SI	
	El sistema deberá tener la capacidad de ir al momento del reconocimiento y mostrar otros eventos en el mismo lugar y a la misma hora	SI	
	El sistema deberá permitir la búsqueda de reconocimientos previos de un POI	SI	
	El sistema deberá ser capaz de rastrear todas las detecciones anteriores de un POI recién alistado	SI	
	El sistema deberá tener la capacidad de personalizar una búsqueda de imágenes mediante:	SI	
	- Valor umbral (confianza de reconocimiento)	SI	
	- Lista(s) de seguimiento	SI	
	- Cámara(s)	SI	
	- Video(s)	SI	
	- Fecha y plazo	SI	
	El sistema deberá tener la capacidad de mostrar todas las detecciones y reconocimientos anteriores basados en criterios específicos:	SI	
	- Cámara(s)	SI	
	- Lista(s) de vigilancia	SI	
	- Período de tiempo	SI	
	- Resultado de la máscara (enmascarada o no enmascarada)	SI	
	- Proximidad y duración del contacto	SI	

	El sistema deberá proporcionar análisis de las apariciones totales, las coincidencias de POI, el conteo único de personas, el rango de edad y el género después de cada búsqueda realizada.	SI	
	Un resultado de búsqueda deberá incluir la siguiente información:	SI	
	- El ID o nombre del POI (si procede)	SI	
	- La imagen facial grabada desde la cámara en directo o la fuente de vídeo	SI	
	- La fecha y la hora La persona fue vista por primera vez y vista por última vez	SI	
	- El nombre de la cámara o el vídeo	SI	
	- La puntuación de confianza de coincidencia del POI registrado (si procede)	SI	
	- Puntuación de confianza de coincidencia de búsqueda (si procede)	SI	
	- Nombre y color de la(s) lista(es) de observación relevante	SI	
	- Resultado de la máscara (si procede)	SI	
	El sistema deberá tener la capacidad de eliminar registros de historial basados en una persona, cámara, lista de seguimiento o período de tiempo específicos	SI	
	El sistema deberá utilizar un mecanismo de aprendizaje no supervisado para mejorar la calidad de un registro de historial a medida que se realizan y almacenan detecciones adicionales	SI	
	El sistema deberá permitir filtrar los resultados de búsqueda por caras identificadas y desconocidas	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de exportar un informe detallado de la entrada y los criterios de búsqueda, toda la información de resultados y análisis con contadores y tablas.	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de descargar y guardar la imagen de la cara del resultado de la búsqueda	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de agregar automáticamente múltiples apariciones de la misma persona y mostrar solo las personas únicas que se detectaron en una búsqueda determinada	SI	
	El sistema deberá tener la capacidad de mostrar el número total de apariciones por persona única y ordenarlas por actualidad o por el mayor número de apariciones	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de utilizar fácilmente el resultado de una búsqueda anterior como entrada para una nueva búsqueda	SI	
Administración de Licencias	El sistema deberá mostrar una duración general de la licencia con fecha de caducidad	SI	
	El sistema deberá notificar automáticamente al usuario cuando se acerca la fecha de caducidad de la licencia	SI	
	El sistema deberá mostrar el número de licencias de cámara simultáneas en uso de la cantidad total permitida por la licencia.	SI	
	El sistema deberá mostrar el número de licencias de vídeo simultáneas en uso de la cantidad total permitida. Un mecanismo	SI	

	de cola iniciará automáticamente el análisis del siguiente vídeo en cola una vez que se haya liberado una licencia.		
	El sistema deberá mostrar el número total de POIs y el número total de imágenes faciales en el sistema de la cantidad total permitida por la licencia.	SI	
API	Deberá proporcionar la capacidad de interactuar con el sistema a través de RESTFUL API	SI	
	La API deberá incluir métodos para crear, actualizar y eliminar cámaras o vídeos	SI	
	La API deberá incluir métodos para obtener una lista de todas las cámaras del servidor, así como un resumen de su estado	SI	
	La API deberá incluir métodos para iniciar y detener una nueva secuencia de captura para una cámara	SI	
	La API deberá incluir métodos para obtener los datos de servicio general, incluidos los datos de versión y licencia	SI	
	La API deberá incluir métodos para establecer cualquiera de las opciones de servicio que puede configurar el usuario	SI	
	La API deberá incluir métodos para inscribir, actualizar y eliminar personas de interés en una base de datos o lista de seguimiento	SI	
	La API deberá incluir métodos para enumerar todos los elementos de seguridad de una base de datos o lista de seguimiento	SI	
	La API deberá incluir métodos para obtener una lista de todas las listas de seguimiento del servidor	SI	
	La API deberá incluir métodos para crear, actualizar y eliminar listas de seguimiento	SI	
	La API deberá incluir métodos para obtener las propiedades de la lista de seguimiento y la lista de identificadores de POI asociados	SI	
	La API deberá incluir métodos para agregar o quitar imágenes faciales asociadas a un POI	SI	
	La API deberá incluir métodos para detectar y recortar todas las caras de una imagen	SI	
	La API deberá incluir métodos para medir la calidad de una imagen facial y proporcionar una puntuación que indica si pasa el filtro de calidad del sistema para la inscripción	SI	
	La API deberá incluir métodos para realizar una comparación uno a uno de imágenes con una puntuación de similitud generada	SI	
	La API deberá incluir métodos para obtener información para una lista de caras, incluida la imagen de recorte de cara almacenada	SI	
	La API deberá incluir métodos para buscar elementos de búsqueda por una imagen facial	SI	
La API deberá incluir métodos para recuperar las apariencias grabadas por el sistema mediante filtros como el período de tiempo, la lista de seguimiento y la cámara / vídeo	SI		
La API deberá incluir métodos para eliminar registros de la base de datos de historial de apariencias específicas que coinciden con los parámetros de filtrado de búsqueda	SI		

	La API deberá incluir métodos para borrar la base de datos de historial, incluidos todos los registros de apariciones guardadas, personas y firmas	SI	
	La API deberá incluir métodos para obtener registros de apariciones dentro de los parámetros de filtrado de búsqueda dados	SI	
	La API deberá incluir métodos para consultar todas las apariencias relacionadas con una imagen de cara o POI en función de un umbral determinado o filtros definidos (máscara, rango de edad y género)	SI	
	La API deberá incluir métodos para devolver datos estadísticos resumidos de la base de datos de historial: número de coincidencias de POI únicas, número de personas únicas y número de apariciones únicas.	SI	
	La API deberá incluir métodos para buscar una imagen para su comparación entre todos los registros del historial	SI	
	La API deberá incluir métodos para buscar las caras de un POI ya registrado entre toda la historia.	SI	
	El sistema deberá tener la capacidad de cargar automáticamente eventos y análisis recientes en el inicio del cliente.	SI	
	La API deberá incluir métodos para admitir eventos enviados por el servidor (SSE) para permitir que varios clientes reciban eventos continuos (estado de la cámara, análisis, apariencia y eventos de borde) en formato JSON desde un servidor a través de una conexión HTTPS.	SI	
	La API deberá incluir métodos para crear, editar y eliminar usuarios, roles y sus permisos	SI	
	La API deberá incluir métodos para auditar todas las acciones de la API realizadas por un usuario.	SI	
	La API deberá incluir métodos para activar o desactivar un mecanismo de cifrado para los datos faciales capturados por una cámara	SI	
Gestión y Control	El sistema deberá proporcionar la capacidad de trabajar en una arquitectura servidor-cliente donde el cliente se puede instalar en un equipo diferente y controlar el servidor de forma remota.	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de escalar con varios servidores en una sola implementación para admitir más cámaras mientras se utiliza una sola base de datos	SI	
	El sistema deberá tener la capacidad de tener varios dispositivos que envían firmas para que coincidan con una sola base de datos remota (en la nube o en las instalaciones)	SI	
	El sistema deberá proporcionar el manejo de arquitecturas on premise o en la nube.	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de autenticar el inicio de sesión del usuario y la sesión del usuario con tokens seguros.	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de crear usuarios personalizados.	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de administrar varios usuarios en diferentes roles con su propio conjunto de	SI	

	permisos y restricciones en función del uso de la aplicación y la API.		
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de ver y administrar todos los usuarios que han iniciado sesión actualmente en el servidor.	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de auditar todas las acciones de API y aplicación de usuarios particulares en un informe PDF o CSV.	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de crear un informe de auditoría de todas las acciones de la API y la aplicación dentro de un marco de tiempo definido en formato PDF o CSV.	SI	
	El sistema deberá proporcionar la capacidad de establecer una contraseña personalizada para abrir cualquier informe generado desde el sistema.	SI	
	El sistema deberá admitir el cifrado de datos en tránsito con HTTPS y TLS.	SI	
Certificación	NIST para identificación 1:1, como mínimo	SI	
Licencias del Software a ser ofertado	Licencias por suscripción por un periodo de 24 meses, las cuales deberán incluir las siguientes funcionalidades: - Base de datos de al menos 15.000 rostros en lo que respecta al reconocimiento facial en tiempo real.	SI	
Documentación	El oferente deberá presentar carta de autorización del fabricante junto con la oferta	SI	

4.13) MOBILIARIO

Los Oferentes deberán contemplar al menos dos (2) mobiliarios que contemplen las siguientes características técnicas para cubrir las necesidades de los operadores del Sistema de Video vigilancia.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Mínimo Exigido	CUMPLE (SI/NO) Indicar folio
MESA WORKSTATION		
2 (dos) escritorios de 1,2 m de largo x 0,60 m profundidad y 0,75 metros de alto. Cajonera de 2 cajones como mínimo y cerradura para por lo menos uno de los cajones. Fabricado en madera melamínica de alta calidad recubierta en color a convenir. Manijas, patas y herrajes en metal preferentemente en color negro.	EXIGIDO	
SILLAS WORKSTATION		
2 (dos) sillas giratorias reclinables ergonómicas: <i>Medidas mínimas:</i> 0,4 m de ancho * 0,4 m de profundidad * 0,90 m de altura (mínimo) <i>Mecanismo:</i> de altura regulable. <i>Base:</i> de nylon de alta calidad con ruedas de doble rodamiento. <i>Asiento y respaldo:</i> Formado con respaldo tipo malla de nylon. Debe contar con apoya brazos.	EXIGIDO	

4.14) CAPACITACIÓN

Se deberá contemplar la capacitación necesaria de todos los sistemas instalados para al menos dos operadores del sistema, funcionarios correspondientes de la dependencia policial de la comisaría 1^{ra} de San Lorenzo. Deben ser temas incluidos la configuración del sistema, descripción general de la arquitectura implementada y su funcionamiento y la familiarización con la tecnología.

Además, se deben incluir los materiales e instructivos de los sistemas implementados, manuales de usuarios operativos en español, accesos remotos a los mismos y los materiales educativos que serán ilimitados.

4.15) MATERIALES DE CONECTIVIDAD Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

En la presente sección se delimitarán los elementos mínimos requeridos para establecer la operatividad de los sitios donde se instalarán los componentes requeridos en las secciones previas. Todos los materiales requeridos son mínimos mas no restrictivos por lo que los oferentes durante la ejecución deberán contemplar todos los materiales necesarios para el establecimiento de la alimentación y conectividad del sistema de video vigilancia.

4.16) MATERIALES DE CABLEADO ELÉCTRICO Y RED

Se deberá realizar la alimentación eléctrica de todos los equipos según las necesidades de cada sitio y sistema a ser instalado, para lo cual se requieren mínimamente los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE (SI/NO) Indicar folio
1	Caja Estanca	Unidad	40	
2	Soporte Caja Estanca	Unidad	40	
3	Protector Clamper	Unidad	80	
4	Llave TM 10A	Unidad	40	
5	Jabalina de 1/2" de 1,5 mts.	Unidad	40	
6	Caño Metálico corrugado de 3/4"	Unidad	120	
7	Cable Tierra de 6mm	Metros	600	
8	Cable tipo taller 2 x 1 mm	Metros	120	
9	Rack de 36U	Unidad	2	
10	PDU	Unidad	2	
11	Patch panel cat 6 o superior	Unidad	2	
12	Patchcord de 3m Cat 6 o superior	Unidad	50	
13	Cable UTP Cat 6 o superior	Metros	240	

4.17) MATERIALES DE CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA

Se deberá realizar el montaje de una infraestructura de fibra óptica del tipo GPON. Para dicho efecto además de los equipos OLT y ONU solicitados se requieren los siguientes materiales:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE (SI/NO) Indicar folio
1	Fibra Óptica – SM AS 12F	Metros	4.374,7	
2	Preformado de retención 8 a 8,6mm	Unidad	26	
3	Base con Ojal	Unidad	26	
4	Guardacabo 3/8"	Unidad	26	

5	Cruceta de reserva 50x50x10	Unidad	9	
6	Soporte dieléctrico M12 P FO 6 a 10 mm	Unidad	159,08	
7	Base con bulón M12	Unidad	159,08	
8	FO DROP SM rollos de 1 Km	Unidad	16	
9	Base soporte para retención Drop	Unidad	450	
10	Retención para Drop	Unidad	225	
11	Cinta de Acero de 25 metros	Unidad	26	
12	Hebilla para Cinta de Acero	Unidad	640,08	
13	Conector de Campo SC/APC preconectorizados	Unidad	45	
14	CTO - Caja NAP (Splitter 1/8, acopladores, Kit de terminación, bandeja, etc)	Unidad	7	
15	DIO (24 PUERTOS SC-APC) (cargado con accesorios para 12 puertos)	Unidad	1	
16	Splitter 1/8 para instalar en el DIO	Unidad	1	
17	Pigtail SC/APC con acoplador (para fusionar al splitter del DIO)	Unidad	1	
18	F. PATCH CORD SC-UPC SC-APC SINGLE MODE 3.0MM 2M (de OLT a splitter de DIO).	Unidad	2	
19	F. PATCH CORD SC-APC SINGLE MODE 3.0MM 2M (de splitter de DIO a Fibras.	Unidad	8	
20	F. PATCH CORD LC-UPC SINGLE MODE DUPLEX 3.0MM 2M	Unidad	4	
21	Caja de empalme 24F Aéreo.	Unidad	8	

4.18) SERVICIO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

a) MANO DE OBRA

El Oferente deberá contemplar toda la mano de obra necesaria para la culminación en tiempo y forma según los lineamientos técnicos mencionados en la presente sección.

El Oferente deberá designar a un personal dedicado quien servirá de canal entre la Convocante y el Oferente para la correcta ejecución de los trabajos a ser realizados.

b) INAUGURACIÓN

Los Oferentes deberán contemplar un evento de inauguración del sistema de video vigilancia implementado.

4.19) GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO SOPORTE Y MANTENIMIENTO

Para garantizar el buen funcionamiento de toda la infraestructura y equipamiento implementada, los oferentes deberán contemplar el servicio de soporte y mantenimiento por un periodo de setecientos treinta (730) días desde la puesta en funcionamiento formal de la plataforma. Las condiciones de la garantía de buen funcionamiento solicitado se encuentran definidas en el ANEXO D "Carta de Compromiso de Infraestructura"

El oferente deberá contemplar la disposición de al menos un (1) técnico capacitado en los sistemas ofertados para cumplir en los horarios de oficina (07:30 horas a 18:00 horas) el soporte y servicio técnico, así como de una cuadrilla de cuatro (4) técnicos a disposición para el soporte y mantenimiento del sistema en caso de fallas.

5) OTRAS OBLIGACIONES

El Contratista deberá colocar en los lugares afectados, un cartel metálico, con dimensiones mínimas de 100 cm x 100 cm (ancho por alto), el cual deberá ser resistente a la intemperie, colocado a una

altura y fijado convenientemente para facilitar su lectura y protección contra vandalismos, con la leyenda:



6) CAPACITACIÓN

Se deberán realizar todas las capacitaciones necesarias en las instalaciones del cliente final (CSE 911) durante la duración del contrato, que deberá incluir la configuración del sistema, la descripción general y la familiarización con la tecnología y se deberá llevar a cabo con todo el equipamiento necesario.

Deben ser incluidos en los procesos de capacitación del personal, manuales de usuario operativos en español además del acceso remoto a los mismos y los materiales educativos que serán ilimitados.

SECCIÓN 3 – MODELO DE CONTRATO

Entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en adelante denominada la CONATEL, representada en este acto por el _____, Presidente de la Institución, nombrado por _____ N° _____ de fecha _____, constituyendo domicilio para este acto en la calle Pte. Franco 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en adelante denominado el Contratante y la firma/persona _____, con RUC N° _____, denominado en adelante la Contratista, adjudicataria de la LP FSU N° 03/2022 “**PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA –SADLE 911 – DE LA POLICÍA NACIONAL, A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL**”, por Resolución N° _____/2022 de la CONATEL, de fecha ____de ____de 2022, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en las calles _____ de la ciudad de _____, representada en este Acto por su representante, el Sr. _____, y de conformidad a lo establecido en la citada Resolución, convienen celebrar el presente contrato, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

- 1.1 El contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes con relación al otorgamiento del subsidio a través del Fondo de Servicios Universales (FSU) de la CONATEL, para la expansión del Sistema de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencia – SADLE 911 de la Policía Nacional, a ser implementado en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, con la instalación y puesta en funcionamiento de bienes y servicios, conforme a los términos del PBC de la LP FSU N° 03/2022..
- 1.2 El proyecto a ser implementado por la Contratista consiste en la provisión e instalación de un sistema de video vigilancia y todos los componentes tecnológicos que permitirán la visualización y grabación de imágenes en vivo en alta calidad desde un centro de monitoreo por medio de la interconexión de una red de fibra óptica de alta velocidad, de los puntos estratégicos de la ciudad, el cual se visualizará desde el Centro de Seguridad y Emergencias del 911, cuyo listado completo se halla indicado en el Anexo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RIGEN LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

- 2.1 Las siguientes disposiciones de carácter jurídico rigen la relación entre las partes:
 - El PBC de la licitación Pública FSU N° 03/2022 y las circulares publicadas en la página web de la CONATEL durante el curso de la licitación.
 - La Resolución de Directorio N° _____, que resuelve la adjudicación del contrato y su respectiva notificación.
 - El presente texto del contrato y las Adendas, si las hubiere.
 - La oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA.
 - La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
 - La Garantía de Anticipo Financiero.
- 2.2 Los documentos que forman parte del contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las condiciones de ejecución, así como la forma en que debe realizarse el cumplimiento del objeto del subsidio. Son de aplicación obligatoria para las partes, las disposiciones normativas de carácter general de la República del Paraguay. En caso de discrepancias en las estipulaciones, prevalecerá el orden de prelación establecidos en el punto 2.1.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

- 3.1 El contrato suscrito entre el adjudicado y la CONATEL, entrará en vigencia a partir del día de la firma y tendrá una duración de 910 (novecientos diez) días, contados a partir de dicha fecha.
- 3.2 Dicho plazo está conformado por el plazo de entrada en operación más el plazo de 730 (setecientos treinta) días, que constituye el periodo de garantía de buen funcionamiento y operatividad correcta de los bienes y servicios.
- 3.3 Estos plazos podrán ser prorrogados a criterio de la CONATEL, mediante adendas al contrato, donde se consignarán cómo quedan en general todos los plazos afectados por la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE

La Contratista cumplirá las disposiciones establecidas en el PBC de la Licitación Pública FSU N° 03/2022, las circulares publicadas en la página web de la CONATEL, la oferta presentada y los demás documentos remitidos por la Contratista, las disposiciones establecidas por la CONATEL y las normas y recomendaciones vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTRADA EN OPERACIÓN.

- 5.1 La Contratista se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la CONATEL, a proveer, instalar y poner en funcionamiento satisfactorio la totalidad de los bienes y servicios requeridos, así como a subsanar los defectos de éstos si los hubiere, de acuerdo al objeto de la Licitación Pública FSU N° 03/2022, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, contados a partir de la firma del contrato, prorrogable a criterio exclusivo de la CONATEL.
- 5.2 Una vez realizada la puesta en funcionamiento de los bienes y servicios exigidos en el contrato, la CONTRATISTA deberá remitir un informe trimestral con detalle mensual de todas las actividades y/o provisiones realizadas en lo referente al soporte y mantenimiento de los bienes y servicios adjudicados, indicando fechas, horas, firma del/los responsables/s de parte de la Policía Nacional. El plazo para presentar dicho informe será del 1 al 10 del siguiente mes una vez vencido el trimestre.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO Y VALOR DEL CONTRATO.

- 6.1 Los montos contratados son los presentados en la oferta, sus eventuales correcciones aritméticas que realizare la CONATEL y comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la Contratista en la ejecución de éste contrato, los mismos serán fijos e invariables. Queda incluido los gastos generales del Contratista, así como los imprevistos, las utilidades del mismo, transporte de los bienes al lugar de destino final, instalación correcta y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste contrato.
- 6.2 Para los fines de la ejecución del presente contrato, la Contratista no podrá solicitar financiamiento adicional a la CONATEL.
- 6.3 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total del subsidio adjudicado por la CONATEL, asciende a la suma de **Gs.** , IVA incluido.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAN DE DESEMBOLSO

- 7.1 Los desembolsos serán efectuados con fondos propios de la CONATEL, a través del Fondo de Servicios Universales, siendo los desembolsos efectuados de la siguiente manera:
- 7.2 **Un primer desembolso del 33% (treinta y tres por ciento)** del monto total del subsidio adjudicado, en concepto de Anticipo Financiero luego de la firma del contrato con la CONATEL y previa presentación por Mesa de Entrada de la Institución, de la solicitud de desembolso, acompañando a la misma, la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y la Garantía de Anticipo Financiero, las cuales serán verificadas antes de proceder al pago. Este desembolso se hará efectivo dentro de los 20 (veinte) días corridos de la presentación de la solicitud, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos previstos para el pago.

- 7.3 Un segundo desembolso del 36% (treinta y seis por ciento)** del monto total del subsidio adjudicado, siempre y cuando la CONATEL haya comprobado y verificado in situ, que al menos el 70% (setenta por ciento) de lo adjudicado esté implementado, como ser todo lo relacionado al hardware y software necesario para el buen funcionamiento del sistema contratado, para lo cual, la CONATEL emitirá la Resolución Directorio por la que se aprueban los informes técnicos de supervisión del contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas y se autoriza el segundo pago.
- 7.4** Para el cálculo del cumplimiento del 70% (setenta por ciento por ciento) se tomará de referencia el monto total (IVA incluido) para cada ítem que ha sido instalado o implementado, conforme a lo presentado en la Nota de Oferta (Anexo A).
- 7.5 Para el tercer y último desembolso correspondiente al 31% (treinta y uno por ciento)** del monto total del subsidio adjudicado, que será efectivizado posterior al cumplimiento de los siguientes requisitos:
- a) La CONATEL haya verificado y comprobado que el 100% de lo adjudicado esté implementado y en funcionamiento correcto, realizándose todas las comprobaciones técnicas que considere necesarias y de solicitar todas las informaciones que considere, a efectos de asegurar el cumplimiento del objeto de la LP FSU N° 03/2022, incluyendo todas aquellas mediciones, pruebas o similares que la CONATEL exigiere al Contratista, debiendo la misma proveer todo el equipamiento y el personal necesario, sin ningún costo para la CONATEL.
 - b) La entrega a la CONATEL de copias autenticadas de todos los documentos (facturas) que acrediten las compras relacionadas a los bienes adquiridos y la planilla de la liquidación de obras. En caso que se verificase que no se ha ejecutado el 100% del subsidio otorgado, la CONATEL descontará el monto correspondiente del último desembolso previsto, y en el caso de que el monto no utilizado exceda al último desembolso previsto, el adjudicado no recibirá éste y además deberá devolver lo faltante.
 - c) Resolución de Directorio por la cual se aprueban los informes técnicos de supervisión del contrato adjudicado, donde se constate el cumplimiento satisfactorio de las condiciones establecidas en el mismo y se autoriza el pago final.
- 7.6** En caso de que a la Contratista se le aplicare multas por atraso en el cumplimiento a los plazos estipulados en el contrato, éstas multas serán deducidas automáticamente del monto del desembolso, correspondiente a los pagos parciales restantes y en el caso de que dichas multas excedieren el monto del pago del desembolso faltante, la diferencia será deducida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 7.7** Los subsidios otorgados incluyen el impuesto IVA, en consecuencia, las facturas presentadas a la CONATEL por la Contratista, deberán indicar que los montos son con IVA incluido, lo cual será considerado siempre que corresponda al objeto de la LP FSU N° 03/2022, indicado en el ítem 1.1 del PBC.
- 7.8** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, será plurianual, conforme a la asignación presupuestaria establecida en la Ley General de Presupuesto de la Nación para los ejercicios fiscales del presente y del siguiente año. Los desembolsos correspondientes al próximo ejercicio fiscal se realizarán conforme a la disponibilidad financiera.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

- 8.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La Contratista deberá presentar antes del cobro del primer desembolso y dentro del plazo de 07 (siete) días corridos siguientes a la firma del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste deberá presentar, a su elección, una de las siguientes:

- **“Garantía Bancaria”**, emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, por un monto, equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total del subsidio indicado en el contrato, a favor de la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato, o sea, 940 días (novecientos cuarenta) días corridos, contados a partir de la firma del contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado.
 - **“Póliza de Caución”**, emitida por Compañías de Seguros establecidas en la República del Paraguay con autorización para operar y con una calificación “A+” en adelante conforme a la última publicación realizada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay. La Póliza deberá estar a la orden de la CONATEL, equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total del subsidio indicado en el contrato, a favor de la CONATEL. La Garantía debe tener una vigencia que se extienda hasta 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato, o sea, 940 días (novecientos cuarenta) días corridos, contados a partir de la firma del contrato, y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado, a nombre y a la orden de la CONATEL, conforme a las bases de la LP FSU N° 03/2022.
- 8.2** En caso de que la Contratista renuncie o no cumpla en su totalidad los términos del contrato, la CONATEL hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 8.3** **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** Para la recepción del primer desembolso, según establece el plan de desembolsos de la presente licitación, la Contratista deberá presentar una Garantía de Anticipo Financiero, equivalente a la totalidad del primer desembolso, que pueden ser por uno de los siguientes métodos, a su elección.
- **“Garantía Bancaria de Anticipo Financiero”**, emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay con autorización para operar, a la orden de la CONATEL, con una vigencia de 60 días posteriores a la fecha de puesta en operación, en principio, 240 (doscientos cuarenta) días corridos y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado.
 - **“Póliza de Caución”**, emitida por Compañías de Seguros establecidas en la República del Paraguay con autorización para operar, operar y con una calificación “A+” en adelante conforme a la última publicación realizada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay a la orden de la CONATEL, con una vigencia de 60 días posteriores a la fecha de puesta en operación, en principio, 240 (doscientos cuarenta) días corridos y en caso de prórrogas, la misma deberá ser ampliada en su vigencia por el mismo plazo otorgado, a nombre y a la orden de la CONATEL, conforme a las bases de la LP FSU N° 03/2022.
- 8.4** Esta garantía podrá ser liberada antes del plazo mencionado en el párrafo anterior, con la presentación de Resolución de Directorio que autoriza el pago del segundo desembolso, donde se constata que se ha implementado al menos el 70% de lo adjudicado. Para solicitar la liberación de la presente garantía, deberá presentar a la CONATEL por escrito la solicitud de devolución, quedando a cargo del adjudicado los demás trámites ante el banco emisor.
- 8.5** La CONATEL se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requerimientos establecidos, en el PBC o que no sean consideradas satisfactorias.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

La Contratista está obligada a cumplir el presente contrato y demás documentos que, conforme al numeral 2.1 del presente contrato, forman parte del mismo y de cualquier otra obligación que derive natural o legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA: CARTELERÍA

El Contratista deberá colocar en los lugares afectados, un cartel metálico, con dimensiones mínimas de 100 cm x 100 cm (ancho por alto), el cual deberá ser resistente a la intemperie, colocado a una altura y fijado convenientemente para facilitar su lectura y protección contra vandalismos, con la leyenda:



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

Se deberán realizar todas las capacitaciones necesarias en las instalaciones del cliente final (CSE 911) durante la duración del contrato, que deberá incluir la configuración del sistema, la descripción general y la familiarización con la tecnología y se deberá llevar a cabo con todo el equipamiento necesario. Deben ser incluidos en los procesos de capacitación del personal, manuales de usuario operativos en español además del acceso remoto a los mismos y los materiales educativos que serán ilimitados

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

- 12.1** En caso de que la Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el presente PBC, en el contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, o no suministre en condiciones óptimas los bienes y servicios en el plazo establecido, la CONATEL aplicará una multa equivalente a 0,25% del valor total del subsidio adjudicado a la Contratista, por cada día de atraso.
- 12.2** En caso de que la Contratista no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, o no suministre en condiciones óptimas, los documentos y demás obligaciones que no sean las establecidas en el párrafo anterior, la CONATEL aplicará una multa equivalente a 0,025% del valor total del subsidio adjudicado a la Contratista, por cada día de atraso.
- 12.3** Cuando estas multas comprendan la totalidad del desembolso restante, o el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la CONATEL podrá ejecutar ésta garantía y rescindir el contrato.
- 12.4** La aplicación de ésta multa no limitará el derecho de la CONATEL, a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso de la Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA.

- 13.1** Serán causales de rescisión administrativa del contrato las siguientes causales:
 - a.** Por disolución de la Sociedad de la firma Contratista.
 - b.** Por incapacidad financiera de la Contratista, lo cual se presume cuando fuere declarado en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial (convocación de acreedores) o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, o cuando fuere declarado en quiebra.

- c. Si hubiere colusión o connivencia de la Contratista con algún funcionario de la CONATEL.
- d. Por abandono o suspensión de los trabajos, por causas imputables a la Contratista, por más de treinta (30) días, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Si la Contratista reincidiera en la trasgresión de sus obligaciones contractuales a pesar de la notificación por parte de la CONATEL.
- f. Si la Contratista se atrasare en la puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes, y servicios previstos por más de 90 (noventa) días, siempre y cuando dichos atrasos no sean causados por casos fortuitos o fuerza mayor aceptada como tal por la CONATEL de conformidad a la Cláusula Decimotercera del presente contrato.
- g. Por incumplimiento de la Contratista, debidamente comprobado que, a criterio de la CONATEL, amerite la rescisión.
- h. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

13.2 Si la CONATEL decidiera rescindir el contrato, iniciará dicha rescisión, lo cual deberá ser debidamente fundada, notificando dicha determinación a la Contratista y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectivas las Garantías pendientes a favor de la CONATEL.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

- 14.1** La Contratista podrá dar por terminado el contrato, por causas imputables a la Contratante, si hubiere un retraso injustificado por más de noventa (90) días en el plan de desembolso estipulado en la Cláusula Séptima del presente contrato.
- 14.2** Si la Contratista decidiera obtener la rescisión del contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONATEL, la cual dentro del plazo de quince (15) días corridos deberá pronunciarse.
- 14.3** De ser aceptada la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato, y de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: El contrato podrá terminar por mutuo acuerdo entre las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o por causa fortuita o de fuerza mayor, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, lo cual no implicará, salvo estipulación en contrario, renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del contratante o de la contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR.

- 16.1** La Contratista y la Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causa fortuita o fuerza mayor.
- 16.2** Para los fines de éste contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que, como, por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o hayan producido interrupción en la ejecución del contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.
 - Hechos de la Naturaleza tales como inundaciones, tornados, terremotos, etc.

- Guerra mundial y/u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- Incendios y naufragios.
- Sucesos, eventos o acciones externas a la Contratista que produjeran los atrasos en la ejecución de lo contratado y que conocidos y habiendo hecho suficiente esfuerzo comprobado no se hayan podido evitar.

16.3 Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la Contratista deberá comunicar a la CONATEL por escrito en Mesa de Entrada, al día siguiente de ocurrido el hecho, debiendo aportar las pruebas suficientes que acrediten el hecho alegado, en un plazo de quince (15) días corridos.

16.4 La Contratante podrá aprobar o rechazar la causal alegada por la Contratista. En caso de que apruebe la causal alegada, los plazos de entrega serán prorrogados por el número de días que perdure la fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratante a través de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, será la encargada de la supervisión del presente contrato, por medio de solicitudes de informes de avance de proyecto acompañados de sus respectivos cronogramas, inspecciones in situ en forma trimestral, o cualquier otro mecanismo y detalle que la CONATEL considere pertinente para el cumplimiento de esta cláusula. La Contratista deberá proveer toda la información requerida por la CONATEL para la correcta ejecución de dicha supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD.

La Contratista preservará y protegerá, así como reparará, restaurará y/o compensará económicamente por su cuenta cualquier daño ocasionado a la propiedad ya sea intelectual o material de terceros, debido a negligencias y/o impericias en la ejecución del proyecto, quedando exenta la CONATEL de cualquier responsabilidad derivada de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

La Contratista no podrá transferir, ceder o arrendar este contrato o sus derechos y obligaciones establecidos a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la CONATEL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones que realice la CONATEL entre las partes, deberán ser efectuadas por escrito, a través de Notas de la Presidencia del Directorio, en los domicilios fijados en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia que se susciten entre las partes, con motivo de la interpretación o aplicación del contrato, que no puedan resolverse mediante conversaciones directas, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto la jurisdicción de la ciudad de Asunción.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por x (_____) páginas progresivamente numeradas en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

CONTRATISTA

PRESIDENTE DE LA CONATEL

SECCIÓN 4 - ANEXOS DE LA OFERTA

ANEXO A - NOTA DE OFERTA

Fecha
Señor
Presidente de la CONATEL
Pte. Franco 780 esq. Ayolas Edificio AYFRA
Asunción, Paraguay

Nosotros, (El oferente), denominación social y domicilio legal de la firma/persona en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presentamos la oferta para la Licitación Pública FSU N° 03/2022 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL”**, dentro del marco de la Ley del Presupuesto General de la Nación, para el Fondo de Servicios Universales de la CONATEL, según las condiciones establecidas en el PBC y demás documentos que rigen la presente Licitación Pública FSU N° 03/2022, declaramos que:

- a. Conocemos y aceptamos plenamente las Leyes y Normas vigentes, la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, el Decreto Reglamentario N° 14.135, sus respectivas modificaciones y el Reglamento del Fondo de Servicios Universales vigente.
- b. Hemos examinado atentamente el PBC, las circulares N° ____, y no tenemos objeción alguna a su contenido para la presente Licitación Pública FSU N° 03/2022 y nos comprometemos a no solicitar ninguna modificación.
- c. Consideramos remunerativo y de nuestra plena satisfacción el monto solicitado como subsidio y en el mismo han sido incluidos todos los gastos relativos al cumplimiento, a proveer, instalar y poner en funcionamiento satisfactorio la totalidad de los bienes y servicios adjudicados, así como a subsanar los defectos de éstos si los hubiere y que por lo tanto nos comprometemos a no solicitar compensaciones extraordinarias, aún en casos de condiciones desfavorables de trabajo.
- d. Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros y autorizamos a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.
- e. **EL MONTO SOLICITADO** como subsidio para la implementación de los bienes y servicios correspondientes a la Licitación Pública FSU N° 03/2022 es de Gs (consignar el monto total) (guaraníes _____) IVA incluido.
- f. Ofrecemos proveer los siguientes bienes y servicios de conformidad con los documentos de la licitación y nos comprometemos a que estos bienes y servicios cumplan a cabalidad las Especificaciones Técnicas y requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a continuación se expone:

TABLA DE OFERTAS

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	Cámara PTZ	Unidad	40		
2	Estación de Monitoreo	Unidad	2		
3	Joystick	Unidad	2		
4	Pantalla profesional de 55 pulgadas	Unidad	2		
5	Switch	Unidad	2		
6	UPS	Unidad	2		
7	OLT	Unidad	1		
8	ONU	Unidad	40		
9	Servidor de Video Vigilancia (local)	Unidad	1		
10	Servidor de analítica de Reconocimiento Facial	Unidad	1		
11	Software de Video Vigilancia	Global	1		
12	Software de Reconocimiento Facial por suscripción de 24 meses (por canal de video).	Unidad	18		
13	Mobiliario	Unidad	2		
14	Capacitación	Unidad	1		
15	Materiales de conectividad y alimentación eléctrica.	Global	1		
16	Servicio de implementación del sistema de Video Vigilancia.	Global	1		
17	Soporte y mantenimiento garantizado de buen funcionamiento de bienes y servicios por 730 (setecientos treinta días).	Global	1		
18	Cartelería				
MONTO TOTAL GUARANIES					

El monto total de la oferta, asciende a la suma de Gs..... (en letras), IVA INCLUIDO.

- g. Nos abstendremos de realizar cualquier tipo de reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de las instrucciones para la oferta y de los documentos del contrato.
- h. La validez de la presente OFERTA se extiende hasta (90) noventa días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.
- i. A los efectos de esta oferta, nuestro domicilio se establece en: (completar con; dirección, país, ciudad, N° de teléfono, Fax y/o Télex, correo electrónico).

Atentamente,

NOMBRE LEGAL DEL OFERENTE OTORGANTE
(Persona, Sociedad o Compañía) Firma y Sello

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA

**ANEXO B - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PBC Y
DEMÁS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 03/2022**

Asunción, de de 2022

Por el presente documento, nosotros, (El oferente), denominación social y domicilio legal de la firma/persona en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presentamos la oferta en el marco de la Licitación Pública FSU N° 03/2022 y declaramos bajo juramento:

Que, conocemos el Pliego de Bases y Condiciones, anexos, circulares (si las hubiere) y demás documentos de la Licitación Pública FSU N° 03/2022 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL”**, y lo aceptamos en su totalidad, asumiendo el compromiso de no solicitar modificación alguna de las condiciones establecidas en la misma.

Que, la CONATEL tiene el derecho de cancelar, suspender, declarar desierta la licitación, o rechazar las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, y que, una vez adjudicado, ante la falta de cumplimiento de una o varias obligaciones derivadas del mismo, quedará a criterio de la Convocante, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento, declarar la rescisión del contrato de adjudicación.

En todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Suscribimos la presente declaración, en representación de la firma..... para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

.....
FIRMA DEL DECLARANTE

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.

**ANEXO C - DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTIR MODIFICACIÓN EN LAS
CONDICIONES LEGALES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS QUE SE CERTIFICAN
MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA**

Asunción, de de 2022

Por el presente documento, nosotros, (El oferente), denominación social y domicilio legal de la firma/persona en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presentamos la oferta y declaramos bajo fe de juramento que la información legal, económica y financiera que se certifica mediante los documentos presentados en el marco de la Licitación Pública FSU N° 03/2022 “**PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL**”, no han sufrido modificación o alteración alguna y, a la fecha, corresponde con lo que se acredita en los certificados presentados.

Suscribimos la presente declaración, en representación de la firma..... para ser presentada a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

.....
FIRMA DEL DECLARANTE

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA.

ANEXO D - CARTA DE COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA

Fecha:
Señora:
Presidente de la CONATEL
Pte. Franco 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA
Asunción, Paraguay

El oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública FSU N° 03/2022 ***“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL”***, dentro del marco de la Ley del Presupuesto General de la Nación del Fondo de Servicios Universales, según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos integrantes de la presente Licitación Pública, declara por la presente que:

Los equipos y sistemas a ser adquiridos para la implementación del proyecto de infraestructura, serán nuevos y contarán con una garantía de **por lo menos setecientos treinta días (730) días** contados desde el día siguiente de la entrada en operación, que cubrirán los defectos de fabricación, y la mano de obra correspondiente para corregir dicho defecto si existiere.

(En este punto el oferente deberá describir las actividades que contempla la garantía de soporte y mantenimiento, así como la forma y periodicidad de la ejecución de la misma durante los 730 días garantizados).

FIRMA DEL OFERENTE

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANÍA PÚBLICA

ANEXO E
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR

Fecha:
Señora
Presidente de la CONATEL
Pte. Franco 780 esq. Ayolas - Edificio AYFRA
Asunción, Paraguay

POR CUANTO, Nosotros, (Nombre completo del fabricante, representante o distribuidor), en el marco del proceso licitatorio de la Licitación Pública FSU N° 03/2022 ***“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL”***, como fabricante, representante o distribuidor oficial de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas], mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que [indique el nombre del Oferente] cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: (Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante)
Nombre: (indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante)
Cargo: (indicar cargo)
Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: (nombre completo del Oferente).

Fechado en el día _____ del mes de _____ de 2022

INSTRUCCIONES: El Oferente solicitará al fabricante, representante o distribuidor que complete este formulario, de acuerdo con las instrucciones indicadas.

Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante, debiendo el Oferente incluirlo en su oferta, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado.

ANEXO F – DECLARACIÓN JURADA EXIGIDA EN EL NUMERAL 8.1.h DE LA SECCIÓN 1 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 03/2022

Asunción, de de 2022

Nosotros, el oferente (Denominación social y domicilio legal de la firma) en cuyo nombre el (los) señor(es) (cargo, nombre y apellido legalmente autorizado(s)), presenta(n) su oferta para la Licitación Pública FSU N° 03/2022 **“PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL”**, declaramos por la presente que:

- a. No hemos incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado Paraguayo, en los últimos 2 (dos) años;
- b. No estamos imposibilitados conforme a la Ley de la Función Pública.
- c. No tenemos relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, de negocios o profesional con funcionarios de la CONATEL que intervengan en el procedimiento de contratación.
- d. Integridad, en lo que manifestamos, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la CONATEL induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes como, por ejemplo, de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.
- e. Asumimos el compromiso de denunciar a través de medios fehacientes, a cualquier funcionario de la CONATEL que incurra en actos fraudulentos y/o irregulares.
- f. No estamos afectados por ninguna de las situaciones y/o vicios descritos en el numeral 12.6 de la Sección 1 del PBC que rige el presente proceso licitatorio.
- g. Conocemos y aceptamos el PBC y demás documentos que forman parte de la LP FSU N° 03/2022.

.....
Firma
Aclaración

CERTIFICACIÓN DE FIRMA POR ESCRIBANO PÚBLICO

ANEXO G – DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Yo _____ con C.I.C. N° _____ en mi carácter de representante convencional de la Firma/Persona _____ en el marco de la L.P. FSU N° 03/2022 “**PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO CENTRAL**”, declaro BAJO FE DE JURAMENTO, que toda información o referencia acerca de la misma, que me sea proveída, durante la etapa de concurso; y, si fuere en su caso adjudicado, para la ejecución del contrato, serán tratadas con absoluta confidencialidad.

Asumimos, junto con mis representados, que las informaciones proveídas deben ser únicamente compartidas, tratadas o entregadas, solamente a los responsables de la Firma/Persona oferente y la convocante, exceptuándose, del conocimiento de las mismas a terceros.

Asimismo, nos abstenemos de cualquier tipo de conducta personal o corporativa que esté orientada a inducir o alterar las exigencias del llamado en cuestión.

Dada y suscripta en la sede de la CONATEL, el _____ de _____ de 2022.

Conste.

.....
**Firma
Aclaración**